



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO L

Viernes 30 de Agosto de 2019

N° 1175

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

LUIS BARBIER
**Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planeamiento**

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

ROGELIO BLESCIA
Secretario de Producción

Sumario Boletín Nº 1175

Pag.

Ordenanzas.

11833 – Otorga espacio de ascenso y descenso de personas con movilidad reducida.	4
11834 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. ROMERO.	4
11835 – Ratifica Dec. 1217-19, designación de Sra. CAPIEL (EMATUR).	5

Decretos Departamento Ejecutivo.

0694/19 – Autoriza desestimiento parcial del juicio de apremio Sra. CUCCHETTI.	5/6
0702/19 – Rechaza recurso de revocatoria Sr. BATTAGLIA.	6/7
1250/19 – Rechaza impugnación incoada por la Cjal. TOLOSA PAZ.	8/9
1251/19 – Rechaza impugnación incoada por la Cjal. TOLOSA PAZ.	9/10
1435/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 01/19	11/13
1506/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 25/19	13/15
1545/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 36/19	15/16
1772/19 – Intima propietarios vehículos incautados. Procede a incautación o afectación al uso público.	23/24
1780/19 – Aprueba. Deja sin efecto Licit. Pública Nº 46/19.	24/26
1787/19 – Modifica Art. Dec. 1808/17. Plazos reemplazo puertas tijera en ascensores.	26/27
1882/19 – Crea el Programa "Galería de Arte Urbana"	27/28
1908/19 – Intima propietarios vehículos incautados. Procede a incautación o afectación al uso público.	28/29

Anexos.

30/60

Ordenanza N° 11833

La Plata, 19 de julio de 2019

Expte. 68135

La Plata, 17 de Julio de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase un espacio de ascenso y descenso de personas con movilidad reducida sobre el frente del edificio de la Dirección Provincial de Promoción de Empleo sita en calle 46 N° 939 entre 13 y 14, en una extensión de 6 mts en correspondencia con el frente del establecimiento en el horario de 8.00 a 18.00hs.

ARTICULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° será para maniobras de detención temporaria para facilitar el ascenso y descenso de personas desde vehículos de transporte público, particulares o autos de alquiler.

ARTICULO 3°: La señalización correspondiente del espacio mencionado será realizada por el peticionante de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes provistas por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 19 de Julio de 2019.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de Julio de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (11833)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11834

La Plata, 19 de julio de 2019

Expte. 68136

La Plata, 17 de Julio de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Romero Osmar Jesús, D.N.I. 29.577.964, por la suma total de Pesos Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.578,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio AIJ 219, marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1094895/18 que sustentan la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de Julio de 2019.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de Julio de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (11834)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Expte. 68176

La Plata, 17 de Julio de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1217 de fecha 16 de mayo de 2019 por el cual se designa en el cargo de Vicepresidente del Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR) a la Señora Mercedes Capiel D.N.I. 30.139.648 (CUIL 27-30139648-7).

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de Julio de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de Julio de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (11835)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0690/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1103494-19.

Decreto N° 0694/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1045994/17 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Gabriela Verónica CUCCHETTI; y,

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Cucchetti peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Impuesto Automotor Descentralizado, arguyendo no ser titular del vehículo por el cual se le reclama, por haberlo vendido en el año 2011, acompañando documentación, para respaldar sus dichos.

Que a fojas 6 obra copia de la denuncia de venta del vehículo con fecha 2/3/11 al Sr. GRANCHA Julio Damián.

Que a fojas 8 obra copia del título ejecutivo n° 46224 por Impuesto Automotor Descentralizado por los periodos 1 a 5 /2010 y 2011 y 1 a 3 años 2012 al 2014.

Que a fojas 9 obra copia de la cuenta corriente del Dominio DKU574 de la que surge la deuda reclamada por vía de apremio.

Que a fojas 14 obra informe del Departamento Administración de Tributos Descentralizados, División Automotores de donde surge que la peticionante deberá abonar los periodos que figuran como deuda hasta el 1/ 2011 inclusive pues recién el 2/3/11 se formaliza la denuncia de venta.

Que a fojas 15 obra copia de la disposición n° 1217/18 del Director de Cobranzas de la Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas

de la Agencia Platense de Recaudación que dispone en su art. 3° tramitar la baja parcial del título ejecutivo y el desistimiento parcial del juicio de apremio por los años 2011/ 2 a 5 y 2012, 2013 y 2014 1 a 3 y la remisión a la Dirección de Apremio y Recupero Crediticio a efectos de tramitar el desistimiento parcial de proceso judicial.

Que a fojas 17 la Dirección de Cobranzas remite las presentes a esta Dirección para tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 18/19 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio considera que corresponde el desistimiento parcial del juicio de Apremio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el desistimiento parcial del juicio de apremio de autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA C/ CUCCHETTI, Gabriela Verónica S/ APREMIO", Expte n° 136074 título ejecutivo n° 46224 conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0702/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el Expediente N° 4061-1071039/2018 por el que tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Battaglia, contra la Resolución N° 43/18 emanada de la Dirección General de Administración y Licencias de Conducir; y

Considerando

Que a fojas 1 obra solicitud de renovación de la Licencia de Conducir n° 10690075 con categoría profesional, efectuada por el Sr. Battaglia.

Que a fojas 3 se adjunta copias de la Licencia Nacional de Conducir referenciada para las categorías B1, B2, C, D1 y E1, cuyo vencimiento operó el 24/06/2017.

Que mediante la Resolución N° 43/18 se hace lugar parcialmente al recurso interpuesto, revocando por contrario imperio la Resolución N° 35/18 otorgando la solicitud de renovación respecto de las clases C y E1, únicamente.

Que conforme surge del Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, el señor Battaglia registra antecedentes penales por delito de amenazas calificadas por el uso de arma, desobediencia y daños, resultando condenado a la pena de tres años de ejecución condicional mediante sentencia del 1 de diciembre del 2017.

Que tal como lo expresa la Resolución N°43/18, el artículo 19 del Anexo II, Título I, del Decreto 532/09, establece que no podrán acceder a una licencia de conducir con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas, así como otras debidamente fundadas.

Que a fojas 44/44 vta. La Dirección Técnica Legislativa emite dictamen legal expresando que el recurso de revocatoria impetrado debe rechazarse.

Que el artículo 20, apartado 3 Anexo II, Título I, del Decreto 532/09 determina que debe denegarse la habilitación clase D para el servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales y que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.

Que el requirente alega que el delito en cuestión no fue cometido con la utilización de un vehículo afectado al servicio público y en consecuencia la denegatoria resulta arbitraria.

Que conforme lo expresara la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 24/25 el requirente no reúne los requisitos de idoneidad habilitantes para obtener la licencia de conducir profesional.

Que el artículo 51 del Código Penal establece el plazo de caducidad de las condenas condicionales transcurridos los diez años.

Que las normas citadas resultan razonables para sustentar el criterio de la Administración por el que no debe hacerse lugar al recurso incoado por el Sr. Battaglia, denegándose la ampliación de su licencia de conducir para categorías profesionales.

Que devine procedente para esta Administración analizar las condiciones técnicas y morales de los requirentes para comprobar si resultan aptos para el transporte, en especial de pasajeros.

Que asimismo, es deber del Estado prevenir razonablemente los actos que puedan aparejar violaciones a la seguridad, a la integridad física de las personas, sea de posible comisión por parte de los agentes estatales o particulares.

Que dentro de las potestades de la Administración, se encuentran las relativas al dictado de medidas preventivas en los procedimientos administrativos, con el objeto de salvaguardar el bien público.

Que como todo Estado de Derecho, debe salvaguardarse la finalidad colectiva de "Seguridad Vial" a través de la actuación concreta que evite el daño.

Que asimismo, el poder de policía corresponde a aquella "*facultad de imponer limitaciones y restricciones a los derechos individuales con la finalidad de salvaguardar la seguridad, salubridad y moralidad pública contra los ataques y peligros que pudieran atacarla*" (Gordillo, Agustín, Tomo 8 "Teoría General del Derecho Administrativo"; Capítulo X "El poder de policía").

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Carlos Alberto Battaglia, DNI 10690075, contra la Resolución N° 43/18 de la Dirección General de Administración y Licencias de Conducir, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Concédase al Sr. Carlos Alberto Battaglia, DNI 10690075, el recurso jerárquico en los términos del artículo 91 de la Ordenanza General 267, a fin que dentro del plazo de 48 horas de notificada la presente, proceda a ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Municipal.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0873/19

La Plata, 10 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Determina el cierre del presumario administrativo en el Expte. 4061-1075159-18.

Decreto N° 1207/19

La Plata, 16 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. MUÑO.

Decreto N° 1228/19

La Plata, 17 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1106213-19.

Decreto N° 1243/19

La Plata, 21 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1113878-19. Aprueba Pliego Contratación Directa Excepcional N° 756-19 para la realización de obras de refacción gral. y puesta en valor del Jardín de Infantes N° 906.

Decreto N° 1250/19

La Plata, 22 de mayo de 2019

Visto

el Expediente N° 4061-1098234/18 por el cual tramita la solicitud de información sobre la reconstrucción del Jardín de Infantes N° 946 de Los Porteños, ubicado en calle 144 y 454 de City Bell y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Concejal Victoria Tolosa Paz, solicitando que se le informe si la reconstrucción del Jardín de Infantes N° 946 de Los Porteños, ubicado en calle 144 y 454 de City Bell se está llevando a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 4/5 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal, considerando que la solicitud aludida debe ser rechazada, atento a que la peticionante no cuenta con derecho o interés legítimo y dado que se ha utilizado carriles improcedentes para efectuar la solicitud antedicha.

Que es evidente que la solicitud incoada se ha entablado por un carril improcedente y que, dado la calidad de edil que ostenta quien peticiona, deberá atarse a las disposiciones del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante determina en su artículo 54°: "Todo asunto promovido por un concejal deberá presentarse al Concejo en forma de Proyecto de Ordenanza, Decreto, Resolución o Comunicación con excepción de las mociones de orden, a que se refiere el CAPITULO VIII".

Que el artículo 58° del mismo cuerpo estipula: "El Concejo podrá dirigirse directamente a los Poderes y Organismos estatales cuando sus Resoluciones o Comunicaciones tengan por objeto solicitar el normal cumplimiento de los servicios o funciones a cargo de estos últimos, cuando ejerza en general el derecho constitucional de peticionar, con las excepciones expresadas en el artículo siguiente."

Que en atención a lo expuesto, surge que la peticionante no tiene legitimización para llevar adelante la solicitud formulada, dado que no posee un interés legítimo y concreto, de conformidad con el art. 10 Ordenanza General 267/80 y Decreto Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires, con aplicación subsidiaria.

Que nuestros máximo Tribunal Nacional expreso que "...el ejercicio de la mencionada representación encuentra su quicio constitucional en el ámbito del Poder Legislativo, para cuya integración en una de sus cámaras fue electo, y en el terreno de las atribuciones dadas a ese poder y a sus componentes por la Constitución Nacional y los reglamentos del Congreso..." (CSJN Fallos 322:528 "Gómez Díez").

Que de lo expuesto se colige que el ejercicio de las funciones públicas de un integrante de un poder estatal encuentra su cauce normal en el desenvolvimiento propio de los procedimientos institucionales y políticos establecidos constitucionalmente.

Que en el citado precedente jurisprudencial se tomó en consideración para negar la legitimización a un grupo de legisladores la falta de comprobación de haber sufrido un daño claro, directo e inmediato de sus prerrogativas legislativas (casa "Gómez Díez citada, CSJN fallos 333:1023 "Thomas Enrique c/E.N.A. s/ amparo).

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar la impugnación incoada por la Concejala Victoria Tolosa Paz, atento a no contar con derecho o interés legítimo y concreto en su calidad de Concejala de ésta comuna, contando con las vías constitucionales y legislativas establecidas pertinentemente, arbitradas para el ejercicio de su función.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1251/19

La Plata, 22 de mayo de 2019

Visto

el Expediente N° 4061-1098233/18 por el cual tramita la solicitud de información de la Concejala Victoria Tolosa Paz de dos aulas, una para la Escuela N° 35 y la Escuela Secundaria N° 51, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Concejala Victoria Tolosa Paz, solicitando que se le informe si las dos aulas que se encuentran publicadas en las planillas - ampliación de aulas y circulación- para la Escuela Primaria N° 35 y la Escuela Secundaria N° 51 de la calle 155 y 90, se van a desarrollar efectivamente en el predio de la Escuela Secundaria.

Que a fojas 3/4 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal, considerando que la solicitud aludida debe ser rechazada, atento a que la peticionante no cuenta con derecho o interés legítimo y dado que se ha utilizado carriles improcedentes para efectuar la solicitud antedicha.

Que es evidente que la solicitud incoada se ha entablado por un carril improcedente y que, dado la calidad de edil que ostenta quien peticona, deberá atarse a las disposiciones del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante determina en su artículo 54°: "Todo asunto promovido por un concejal deberá presentarse al Concejo en forma de Proyecto de Ordenanza, Decreto, Resolución o Comunicación con excepción de las mociones de orden, a que se refiere el CAPITULO VIII".

Que el artículo 58° del mismo cuerpo estipula: "El Concejo podrá dirigirse directamente a los Poderes y Organismos estatales cuando sus Resoluciones o Comunicaciones tengan por objeto solicitar el normal cumplimiento de los servicios o funciones a cargo de estos últimos, cuando ejerza en general el derecho constitucional de peticonar, con las excepciones expresadas en el artículo siguiente."

Que en atención a lo expuesto, surge que la peticionante no tiene legitimización para llevar adelante la solicitud formulada, dado que no posee un interés legítimo y concreto, de conformidad con el art. 10 Ordenanza General 267/80 y Decreto Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires, con aplicación subsidiaria.

Que nuestros máximo Tribunal Nacional expreso que "...el ejercicio de la mencionada representación encuentra su quicio constitucional en el ámbito del Poder Legislativo, para cuya integración en una de sus cámaras fue electo, y en el terreno de las atribuciones dadas a ese poder y a sus componentes por la Constitución Nacional y los reglamentos del Congreso..." (CSJN Fallos 322:528 "Gómez Diez").

Que de lo expuesto se colige que el ejercicio de las funciones públicas de un integrante de un poder estatal encuentra su cauce normal en el desenvolvimiento propio de los procedimientos institucionales y políticos establecidos constitucionalmente.

Que en el citado precedente jurisprudencial se tomó en consideración para negar la legitimización a un grupo de legisladores la falta de comprobación de haber sufrido un daño claro, directo e inmediato de sus prerrogativas legislativas (casa "Gómez Diez citada, CSJN Fallos 333:1023 "Thomas Enrique c/E.N.A. s/ amparo).

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el

presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar la impugnación incoada por la Concejal Victoria Tolosa Paz, atento a no contar con derecho o interés legítimo y concreto en su calidad de Concejal de ésta comuna, contando con las vías constitucionales y legislativas establecidas pertinentemente, arbitradas para el ejercicio de su función.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1254/19

La Plata, 22 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "Curso de Formación en Mediación"

Decreto N° 1295/19

La Plata, 28 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Autoriza de manera excepcional, incorporar art. al Dec.1287-19, por omisión del mismo.

Decreto N° 1301/19

La Plata, 29 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal "Las VI Jornadas de la Región Pampeana Norte de la Sociedad Argentina de Pediatría: Respuestas a los Retos Actuales en la Práctica de Pediatría"

Decreto N° 1320/19

La Plata, 03 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el Festival Oficial, conmemorativo del día Internacional del yoga de India.

Decreto N° 1338/19

La Plata, 05 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1106347-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 48-19, por la que se solicita el servicio alimentario escolar para jardines de infantes municipales.

Decreto N° 1342/19

La Plata, 05 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Sra. DIAZ.

Decreto N° 1379/19

La Plata, 06 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interes Municipal la Ceremonia del Año Nuevo indígena "Inti Raymi"

Decreto N° 1391/19

La Plata, 07 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1339/19, reserva de cargo Sr. ALMIRON.

Decreto N° 1435/19

La Plata, 14 de junio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1100059/2019 por el cual LA SECRETARA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de materiales eléctricos, tales como: lámparas de diversos tipos, morsetos PDK, adaptadores, foto control, zócalos para fotocélulas, etc. con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante la solicitud de Pedido Nro. 13/19, obrante a fs.19/24; y

Considerando

Que por Decreto N° 26 Folio N°84 de fecha 07 de Enero 2019 se aprueba el Pliego de bases y condiciones tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 01/19, segundo llamado, de fecha 15 de Mayo de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma CONCELEC S.R.L quien cotiza los ítems 12-14 y 15 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.665.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 490.885 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPANIA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00). SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma DISTRIBUCION VANLUZ S.R.L. quien cotiza los ítems 1-12-14-15-16-18-38-48-49-52-53-54-55-56-57-60-61 y 63 por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$13.766.096.58) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 246.924 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$690.000,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma ENLUZ S.A quien cotiza los ítems 1-12-14-15-16-18-38 y 47 por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$22.218.718,50) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 216.050 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS

S.A por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

SOBRE N° 4: Pertenece a la firma YLUM S.A quien cotiza los ítems 1-12-14-15-16-18-38-63-64 y 65 por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$13.184.642,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 491.140 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.

Que a fs 658 se adjunta nota de la firma EN LUZ S.A., con fecha 17 de Mayo de 2019, dentro de las cuarenta y ocho horas (48hs) de efectuada la apertura de las propuestas, solicitando se tenga en cuenta que el precio cotizado es menor al de plaza porque el modelo difiere del solicitado, siendo distinto el zócalo de conexión, empleándose habitualmente en reflectores.

Que atento al artículo 31 Capítulo II LICITACIONES PUBLICAS, DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES MUNICIPAL DECRETO N°1340/94, si el proveedor hubiera incurrido en un error material excusable al cotizar, la propuesta puede ser retirada sin aplicación de penalidades, siempre que fuera presentado el reclamo dentro de los dos (2) días hábiles de efectuada la apertura, hecho que se constata.

Que a fs 659/660 se adjunta Dictamen de la Dirección General de Compras y suministros.

Que a fs 664/665 se adjunta nota de la DIRECCION DE ALUMBRADO.

Que la firma DISTRIBUCION VANLUZ S.R.L. para el ítem 1, ofrece 4000 unidades de los 10000 solicitados.

Que a fs 695 se adjunta nota de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL.

Que de las ofertas presentadas la de las firmas: DISTRIBUCION VANLUZ S.R.L. para los ítems 1-18 y 38 por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$3.088.784,35); CONCELEC S.R.L. para los ítems 14 y 15 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.815.000,00); YLUM S.A. para los ítems 12 y 16 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.940.000,00); resultan convenientes a los intereses de la comuna y se ajusta a lo solicitado según nota de la Secretaría obrante a fs 695.

Que la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL a fs 695 solicita desafectar los ítems 47-48-49-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-64-65 por no tener propuestas comparables, y el ítem 63 por superar ampliamente el justiprecio establecido que resulta superior al existente en plaza.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2019, efectuada con fecha de apertura el 15 de Mayo 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas:

DISTRIBUCION VANLUZ S.R.L. los ítems 1-18 y 38 por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$3.088.784,35).

CONCELEC S.R.L. los ítems 14 y 15 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.815.000,00).

YLUM S.A. los ítems 12 y 16 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.940.000,00).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$7.843.784,35).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: Desaféctese los ítems 47-48-49-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-64-65, por no tener propuestas comparables, y el ítem 63 por superar ampliamente el justiprecio establecido que resulta superior al existente en plaza, según nota de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL a fs. 695.-

ARTICULO 4°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E.4- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- Jurisdicción 1110104000- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento: 132 - de origen Municipal.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 1442/19

La Plata, 18 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el 34° Aniversario del Consejo de Instituciones de los Hornos - CILHo"

Decreto N° 1497/19

La Plata, 24 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1120034-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 89-19 para la adquisición de bobinas de tanza reflectivos y cinta de peligro.

Decreto N° 1506/19

La Plata, 25 de junio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101828/2019, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la contratación para la "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°1, Normal 3", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 432/19, obrante a fojas 33; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 242, Folio N° 326 de fecha 04 de Febrero de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, y planos que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N°25/19, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma RIDEL S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 483.983 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$52.850,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma RODRIGO ALBA quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 326.477 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$55.000,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 243.843 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$52.385,00).

OFERTA N°4; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma ORPACO SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 243.950 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$55.000,00).

OFERTA N°5; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma STILO ALCO CONSTRUCTORA SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.053 de la firma FOMS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL con 00/100 (\$61.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3, 4 y 5.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma RIDEL S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$6.282.500,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma RODRIGO ALBA quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.372.481,19 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 19/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$4.890.929,01 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 01/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma ORPACO SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.704.159,36 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 36/100).

OFERTA N°5; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma STILO ALCO CONSTRUCTORA SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.297.904,01 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO con 01/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: INAR S.A.; DEYCO S.A.; VERTICAL GROUP S.A.; TORNES CONSTRUCTORA S.A.; HARIYO JUAN; ECLOSA M.H.M. S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA; AGUSTIN CAMBARIERI; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; CENTER BUILDING S.A.; PASO CONSTRUCCIONES SRL; ESTUDIO PROA S.A.

Que a fs. 1083/1085 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la Firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. por menor costo, representando la oferta más conveniente para la comuna.

Que a fs. 1093 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. resulta ser la oferta más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que a fs. 1094 se adjunta CEDULA remitida a la empresa ROBUSTELLI HNOS. S.A. solicitando a la misma que en el plazo de 48 hs. para que adjunte prorrogas del mantenimiento de la oferta por 30 días más.

Que a fs. 1095 se adjunta la documentación que acercara la empresa en cumplimiento de la intimación cursada.

Que la propuesta presentada por la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 01/100 (\$4.890.929,01); resulta ser la de menor precio y resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a la magnitud de la obra, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 25/2019 efectuada con fecha 7 de Marzo 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: ROBUSTELLI HNOS. S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 01/100 (\$4.890.929,01) por menor precio, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs. 1093.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 01/100 (\$4.890.929,01).

FORMA DE PAGO: veinte por ciento (20%) de anticipo de obra destinado al acopio de materiales según artículo 5, Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares. La facturación correspondiente al avance de obra, dentro de los treinta días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63 - SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132-De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1529/19

La Plata, 01 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna funciones interinas Sr. VACCARO.

Decreto N° 1545/19

La Plata, 02 de julio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1111955/2019, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de bolsas de residuo con logo, 4.105.000 negras de 100x80 cm de 40 micrones, 252.000 verdes de 100x80 cm de 40 micrones, 150.000 negras de 60x40 cm de 40 micrones y 150.000 verdes de 60x40 cm de 40 micrones, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°899/19, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que por Decreto N°979 Folio N°1256 de fecha 17 de Abril 2019 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexos tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 36/19 de fecha 21 de Mayo 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura/ y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma CARYHARD S.S. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$17.384.420,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°246.931 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$1.185.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma MARTIN PLAST S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$17.868.290,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 189.918 de la firma SANCOR COOP DE SEGUROS LTDA por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$893.415,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma GASTROBER LA PLATA S.R.L quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/1000 (\$15.806.650,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 492.020 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00).

Que a fojas 145/146 la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs 148/149 la Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunales y la Subsecretaria de Gestión Ambiental presentan informe sobre la cuestión técnica solicitada en el pliego y anexo.

Que a fs 150 se adjunta nota de la Dirección General de Compras y suministros a cerca del criterio de adjudicación por menor precio.

Que de las ofertas presentadas las de la firma:

GASTROBER LA PLATA S.R.L. para el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 centavos (\$14.326.450,00).

CARYHARD S.S. para el ítem 2 por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE con 00/100 centavos (\$1.023.120,00).

MARTIN PLAST S.A para los ítems 3 y 4 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL con 00/100 centavos (\$369.000,00); según nota de la Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunales y la Subsecretaria de Gestión Ambiental resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 36/19, efectuada con fecha de apertura el 21 de Mayo de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas:

GASTROBER LA PLATA S.R.L. para el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 centavos (\$14.326.450,00), por menor precio.

CARYHARD S.S. para el ítem 2 por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE con 00/100 centavos (\$1.023.120,00), por menor precio.

MARTIN PLAST S.A para los ítems 3 y 4 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL con 00/100 centavos (\$369.000,00), por menor precio.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA con 00/100 centavos (\$15.718.570,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTÍCULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 8 - SECRETARIA DE GOBIERNO - Jurisdicción 1110107000 - SECRETARIA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1563/19

La Plata, 03 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1063576-19. Aprueba ampliación de la obra Ampliación Escuela Secundaria N° 43.

Decreto N° 1564/19

La Plata, 03 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1061592-18. Aprueba ampliación de la obra Escuela Primaria N° 50 Refacciones Generales"

Decreto N° 1567/19

La Plata, 03 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sr. LOGIODICE.

Decreto N° 1573/19

La Plata, 04 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la participación del Coro Tous Ensemble.

Decreto N° 1574/19

La Plata, 04 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el XXV Simposio Internacional de Reumatología Clínica, Visiting Professor.

Decreto N° 1584/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1108570-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 60-19 para la adquisición de macetas colgantes.

Decreto N° 1588/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1063571-18. Aprueba ampliación de la obra: Ampliación Escuela Secundaria N° 22.

Decreto N° 1589/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1061584-18 alc. 9. Aprueba ampliación de la obra: Escuela Secundaria N° 37 - Ampliación Tres Aulas.

Decreto N° 1590/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1061586-18 alc. 8. Aprueba ampliación de la obra: Escuela Primaria N° 46 Refacciones Generales.

Decreto N° 1591/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1079050-18 alc. 4. Aprueba ampliación de la Obra: Realización de Obras Escuela Especial N° 532.

Decreto N° 1592/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1079753-18 alc. 4. Aprueba ampliación de la Obra: Realización de Obras EP N° 123.

Decreto N° 1638/19

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DE PAOLA.

Decreto N° 1639/19

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ENRIQUE.

Decreto N° 1640/19

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FONTANOT.

Decreto N° 1641/19

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. GOMEZ DWORECKI.

Decreto N° 1642/19

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sr. LOPEZ.

Decreto N° 1643/19

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MANSILLA.

Decreto N° 1644/19

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Reubica presupuestariamente Docentes PERUCCA MANZONI y COYANT OLIVERA.

Decreto N° 1645/19

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra SANCHEZ WILT.

Decreto N° 1655/19

La Plata, 17 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Adhiere a la política salarial docente de la Provincia de Buenos Aires

Decreto N° 1656/19

La Plata, 17 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco "Programa para el Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes", Sra, SAENZ.

Decreto N° 1677/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el evento "Encadenar"

Decreto N° 1681/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ALTINIER.

Decreto N° 1682/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. ALVAREZ.

Decreto N° 1683/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CORVA.

Decreto N° 1685/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 654/19, situación de revista Sr. GENNAI

Decreto N° 1686/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecida designaciones, Sr. GOMEZ y Sr. PANDO.

Decreto N° 1687/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. OCHOA.

Decreto N° 1688/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. PAIVA BARQUINERO.

Decreto N° 1689/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. VALAVANIAN MACCARINI.

Decreto N° 1693/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. FUENZALIDA.

Decreto N° 1696/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. PORRAS.

Decreto N° 1697/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. PLEIMLING

Decreto N° 1698/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. MARTIN.

Decreto N° 1699/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. DI JORGI CAMARA.

Decreto N° 1700/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto el Dec. 958/19, baja Sr. DEL VALLE.

Decreto N° 1701/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sr. del VALLE.

Decreto N° 1732/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco "Programa para el Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes", Sra, ROIDRIGUEZ BLANCO.

Decreto N° 1733/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del (SAME) Sra. SOSA.

Decreto N° 1740/19

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna tareas contempladas en Dec. 586/09, Sr. ABAN y otros.

Decreto N° 1772/19

La Plata, 31 de julio de 2019

Visto

El expediente 4061-1104834/2019, la Ley 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios; y

Considerando

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales automotores en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarras, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo resulta evidente el desinterés de los propietarios de los rodados alojados en las dependencias municipales, que llevan años en los depósitos municipales;

Que, estos vehículos se encuentran alojados por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta evidentemente antieconómica e implican peligro cierto para el medio ambiente por ser metal oxidado y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte -chatarra-;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 -Art. 15°- y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171 -Art. 12- que autorizan la compactación o destrucción de vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se requirió la información de los titulares de los vehículos a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios;

Que, se procedió a notificar la situación en la que se encontraban los vehículos al Ministerio de Seguridad y a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs.As.;

Que, asimismo, existiendo entre ellos, algunos vehículos en condiciones de rodar, no reclamados por sus propietarios, habiéndose cumplido los requisitos y plazos establecidos por la Ley 14.547, ésta Comuna estima conveniente afectarlos al uso y dominio municipal, y una vez realizados todos los trámites correspondientes, sean utilizados por agentes de este Municipio en sus tareas habituales en beneficio de la comunidad;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- intimase a los propietarios o terceros interesados en los vehículos enumerados en el ANEXO 1 del presente decreto, que hubiese fracasado la notificación fehaciente, a que en el plazo de 15 días, concurran a la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano o a los Juzgados de Faltas respectivos, a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar sus vehículos, y retire los mismos, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o su afectación al uso público municipal de su vehículo.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de La Plata.-

ARTÍCULO 3°.- Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1° y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación según corresponda, de los rodados enumerados en el ANEXO

1 del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios lo establecido en el artículo 3°.-

ARTÍCULO 5°.- Condénense las deudas municipales que pudieran poseer los vehículos enunciados en el Anexo 1 que sean afectados al uso municipal. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.-

ARTÍCULO 6°.- Procédase a la baja en la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, de aquellos vehículos que le fueran indicados por la autoridad competente y siempre que corresponda dominio, chasis y motor con su registro.-

ARTÍCULO 7°: Previo a todo tramite, elévase el presente al Concejo Deliberante para su ratificación.-

ARTÍCULO 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese, notifíquese a la Subsecretaria de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Claudio Ocampo. Subsecretario de Seguridad de la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ANEXOS

Decreto N° 1780/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1118621/2019, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la realización de la Obra "Construcción de edificio sustentable para el Jardín Maternal Villa Elisa", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 1287/19, obrante a fojas 77; y

Considerando

Que por Decreto N° 1458 Folio N° 1796 de fecha 19 de Junio de 2019 se aprobó Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I y II; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, fotos y planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la Licitación Publica N° 46/19 con fecha de apertura 29 de julio de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma INSA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 869.622 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$196.000,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma RODRIGO ALBA quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 335124 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 21/100 (\$195.982,21).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 499.897 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00).

OFERTA N°4; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma SALBACO S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 500.206 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00).

OFERTA N°5; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma EBCON S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 215074 de la firma ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO Y MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 (\$195.983,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3 4 y 5.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma INSA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a

continuación se detalla: la suma de \$26.212.912,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE con 00/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Pertenece a la firma RODRIGO ALBA quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$22.593.721,28 (PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO con 28/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Pertenece a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$17.438.469,46 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 46/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Pertenece a la firma SALBACO S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$22.490.308,47 (PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO con 47/100).

OFERTA N°5; SOBRE N°2 Pertenece a la firma EBCON S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$25.800.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: RIORCA S.A.

Que por el presente se solicita dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N°46 cuya apertura fuera efectuada con fecha 29 de Julio de 2019 por razones de índole operativo y atento al artículo 53 CAPITULO II - LICITACIONES PUBLICAS; APARTADO H - PREADJUDICACION Y ADJUDICACION; REGLAMENTO DE CONTRATACIONES MUNICIPAL - DECRETO N° 1340/94; en concordancia con el artículo 154 de LEY ORGANICA DE MUNICIPAL-LEY 6769/59.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 46/19 con fecha de 29 de Julio de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el llamado Licitación Pública N°46 con fecha de apertura 29 de Julio de 2019 aprobado por Decreto N° 1458 Folio N° 1796 de fecha 19 de Junio de 2019; por razones de índole operativo y atento al artículo 53 CAPITULO II - LICITACIONES PUBLICAS; APARTADO H - PREADJUDICACION Y ADJUDICACION; REGLAMENTO DE CONTRATACIONES MUNICIPAL - DECRETO N° 1340/94; en concordancia con el artículo 154 de LEY ORGANICA DE MUNICIPAL- LEY 6769/59.-

ARTICULO 3°: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 62- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento: 132- DE ORIGEN PROVINCIAL.-

ARTICULO 4°: Autorízase la devolución de los pagos ingresados por la TESORERIA GENERAL DEPARTAMENTO INGRESOS en concepto de valor del pliego a las firmas que cumplieron dicho requisito:

RIORCA S.A. CUIT 30-57863719-9: BOLETA N° 070/19155005460 -CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE QC 63670948-CTA 2000-55930/4-

RODRIGO ALBA CUIT 20-32998712-5: BOLETA N° 070/19155005462 - BAPRO SERIE N°81483432- FECHA DE PAGO 19 DE JULIO DE 2019-TRANSACCION 001115082-

PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 33-56037667-9: BOLETA N° 070/19155005463 - BAPRO SERIE N°81483433- FECHA DE PAGO 19 DE JULIO DE 2019-TRANSACCION 001133902-

SALBACO S.A. CUIT 30-71543177-3: BOLETA N° 070/19155005440 - BAPRO SERIE N°81483433- FECHA DE PAGO 16 DE JULIO DE 2019-TRANSACCION 001133377-

EBCON S.A. CUIT 30-51687616-2: BOLETA N° 070/19155005448 - TRANSFERENCIA A TERCERO MISMO BANCO 18 DE JULIO DE 2019-TRANSACCION INMEDIATA- CUENTA DE ORIGEN 2000-35733/5-NO DE TRANSACCION 000000302700893-

INSA S.A. CUIT 30-57064273-8: BOLETA N° 070/19155005157 - BAPRO SERIE N°81483432- FECHA DE PAGO 2 DE JULIO DE 2019-TRANSACCION 001113243--

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes.-

ARTICULO 6°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal-ley 6769/59.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1782/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Huésped de Honor, Sr. Daniele de Rossi.

Decreto N° 1787/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

Visto

las Ordenanzas N° 8769/97, 9019/99, su Decreto Reglamentario 1808/17; y;

Considerando

Que la normativa establece la obligación de fijar los plazos para la adecuación o reemplazo de las puertas denominadas "TIJERAS";

Que la Ordenanza 8769/97 en su artículo 6, inciso g), obliga a la Municipalidad a fijar los plazos para la adecuación y/o reemplazo de las puertas de ascensores denominadas tijeras.

Que el Decreto reglamentario, en su artículo 7, determinó los plazos para dar cumplimiento a dicho requerimiento;

Que en el marco del expediente 4061-1112472/19, al cual se anexó por conexidad el expediente 4061-1029083/17, la Cámara de Administradores de Consorcios de La Plata solicitó, a través de sus representantes, la ampliación de los plazos referidos (a fs. 1);

Que la Cámara Empresaria de Ascensores y Afines de La Plata ha emitido informe a fs. 21/33.

Que han intervenido en el presente expediente la Dirección de Obras Particulares (fs. 34) la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de La Plata (fs. 37) y la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano (fs. 39);

Que conforme los argumentos esgrimidos en el marco de los expedientes referidos, y lo que establece el artículo 108 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 7° del Decreto 1808/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los plazos para cumplir con las obras de reemplazo o recubrimiento de las puertas denominadas tijeras deberán estar cumplimentadas con fecha:

a) 24 de agosto de 2018 para puertas de cabina.

b) 24 de agosto de 2023 para puertas de piso o palier."

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al final del artículo 9 del decreto 1808/2017 el siguiente párrafo:

"La documentación a que se refiere el artículo 8 del presente Decreto, deberá ser presentada antes del 1° de octubre de 2019. Dicha documentación deberá cumplir los requisitos contemplados en la normativa vigente en la materia".

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1868/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aprueba cesión de derechos a favor de la firma Cardelli & Asoc, para la culminación de la obra denominada "Desagües Pluviales en Villa Elisa - Calle 418 y 23"

Decreto N° 1882/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

Visto

el Proyecto "Galería de Arte Urbana", para la implementación de un Pasaje Artístico en el Centro Comercial de calle 12, de calle 54 a Avda. 60 de nuestra ciudad, que consiste en la puesta en valor de persianas comerciales, elaborado por la Dirección de Restauración Urbana dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de La Plata, obrante en las actuaciones 4061-1124283/19; y

Considerando

Que, frente al permanente vandalismo del cual son recurrentemente víctimas las persianas de los centros comerciales de la Ciudad, se ha considerado la posibilidad de llevar adelante un programa de puesta en valor y difusión de arte local sobre las persianas de los comercios cuando sus titulares lo autoricen.

Que, la presente iniciativa encuentra su fundamento en la posibilidad de poner fin al vandalismo recurrente que se refiere a las intervenciones escritas que aluden a diversas motivaciones, ya sean, por una determinada afiliación futbolística, política, social, etc., realizadas sobre fachadas y específicamente en las persianas de los locales comerciales.

Que, esas intervenciones, como las conocidas como "graffitis", provocan una contaminación visual para todos aquellos transeúntes que caminan por las calles de la ciudad.

Que, paralelamente se ha venido visibilizando otro tipo de intervenciones realizadas por artistas urbanos que adquieren reconocimiento social, en tanto obras que al poseer un carácter artístico adquieren una trascendencia desde el punto de vista de su valor estético y simbólico.

Que, esta iniciativa pretende brindar a los artistas platenses la posibilidad de expresar una historia, un cuento, un relato o simplemente colores y formas que irrumpen la mirada de una caminata monótona y que expresan los valores y tradiciones de la Ciudad.

Que, para ello, los artistas deberán realizar un boceto previo, el que se pondrá a consideración del propietario del comercio, quien podrá aceptar o no el diseño, o sugerir modificaciones.

Que, los temas propuestos para las obras serán historia de la formación del barrio de calle 12, historias de la ciudad de La Plata, personalidades destacadas, representaciones urbanas del barrio, entre otras.

Que, en tal sentido, el presente proyecto surge con la necesidad de poner en valor un espacio público, considerándolo como el ámbito donde se desarrolla nuestra vida social.

Que, cabe considerar que las obras representadas podrán ser percibidas y contempladas en horarios nocturnos, domingos y feriados, en los cuales los locales permanecen cerrados al público.

Que, se presenta la iniciativa con el convencimiento de que la misma resulta ser la más efectiva para la prevención y erradicación del vandalismo en consonancia con algunos de los aspectos desarrollados en el libro "Arreglando Ventanas Rotas", por George L. Kelling y Catherine Coles, que diera sustento a la Doctrina de las Ventanas Rotas, la cual sostiene que una buena estrategia para prevenir el vandalismo, es arreglar los problemas cuando aún son pequeños. "Repara las ventanas rotas en un período corto, digamos un día o una semana, y la tendencia es que será menos probable que los vándalos rompan más ventanas o hagan más daños. Limpia las aceras todos los días, y la tendencia será que la basura no se acumule (o que la basura acumulada sea mucho menor). Los problemas no se intensifican y se evita que los residentes huyan del vecindario".

Que, en síntesis, el proyecto propone la puesta en valor del centro comercial de calle 12, por medio de su conversión en un

pasaje artístico abierto a todo público, incorporándose a los atractivos turísticos de la ciudad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase el Programa "Galería de Arte Urbana" - Centro Comercial calle 12 de calle 54 a Avda. 60 de la ciudad de La Plata, para la implementación del proyecto de puesta en valor de dicho espacio público, mediante la conversión en un pasaje artístico incorporándose a los atractivos turísticos de la ciudad, propuesto por la Dirección de Restauración Urbana dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente nro. 4061-1124283/19.-

ARTICULO 2°: Apruébase el Modelo de Convenio a suscribir con los propietarios de locales comerciales del Centro Comercial calle 12 de calle 54 a Avda. 60 de la ciudad de La Plata, mediante los cuales se autoriza a la Municipalidad a realizar los trabajos necesarios para la implementación del Programa Galería de Arte, para la puesta en valor del Centro Comercial calle 12, conforme se especifica en el Anexo I que pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la implementación del presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Elévese el presente acto administrativo para su ratificación por parte del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Decreto N° 1908/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

Visto

el expediente 4061-1103825/2019, la Ley 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de moto vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

Considerando

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales moto vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarras, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo resulta evidente el desinterés de los propietarios de los rodados alojados en las dependencias municipales, que llevan mucho tiempo en los depósitos municipales;

Que, estos moto vehículos se encuentran alojados por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta evidentemente antieconómica e implican peligro cierto para el medio ambiente por ser metal oxidado y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte -chatarra-;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 -Art. 15°- y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171-Art. 12- que autorizan la compactación o destrucción de vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se requirió la información de los titulares de los moto vehículos a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios;

Que, se procedió a notificar la situación en la que se encontraban los vehículos al Ministerio de Seguridad y a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs.As.;

Que, asimismo, existiendo entre ellos, algunos moto vehículos en condiciones de rodar, no reclamados por sus propietarios, habiéndose cumplido los requisitos y plazos establecidos por la Ley 14.547, ésta Comuna estima conveniente afectarlos al uso municipal, y una vez realizados todos los trámites correspondientes, sean utilizados por agentes de este Municipio en sus tareas habituales en beneficio de la comunidad;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Intímase a los propietarios o terceros interesados en los moto vehículos enumerados en el ANEXO I del presente decreto, que hubiese fracasado la notificación fehaciente, a que en el plazo de 15 días, concurran a la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano o a los Juzgados de Faltas respectivos, a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar sus moto vehículos, y retire los mismos, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o su afectación al uso público municipal de su moto vehículo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de La Plata.-

ARTÍCULO 3º: Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los moto vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación según corresponda, de los rodados enumerados en el ANEXO I del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios lo establecido en el artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º: Condónense las deudas municipales que pudieran poseer los moto vehículos enunciados en el Anexo I que sean afectados al uso municipal. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.-

ARTÍCULO 6º: Procédase a la baja en la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, de aquellos moto vehículos que le fueran indicados por la autoridad competente y siempre que corresponda dominio, cuadro y motor con su registro.-

ARTÍCULO 7º: Previo a todo tramite, elévase el presente al Concejo Deliberante para su ratificación.-

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Claudio Ocampo. Subsecretario de Seguridad de la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ANEXOS

ANEXOS

Decreto N° 1772/19


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO I

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2019
FOLIO N° 0002218

N°	MARCA	MODELO	DOMINIO	COLOR
1	CHEVROLET	CORSA	EPQ 595	ROJO
2	CHEVROLET	CELTA	KQC 792	NEGRO
3	CHEVROLET	CHEVY SS	WVK 271	NEGRO
4	CHEVROLET	CORSA	DDQ 209	BORDO
5	CHEVROLET	CELTA	PFY 145	GRIS
6	CHEVROLET	CORSA	GWO 558	GRIS
7	CHEVROLET	CORSA	DDG 214	VERDE
8	CHEVROLET	CORSA	DES 840	BLANCO
9	CHEVROLET	CORSA	EZW 336	GRIS
10	CHEVROLET	CORSA	BLV 458	BLANCO
11	DODGE	1500	WKH 742	CELESTE
12	DODGE	1500	TYN 851	VERDE
13	FIAT	600	KFU 336	AZUL
14	FIAT	DUNA	XGY 281	GRIS OSCURO
15	FIAT	UNO	WBZ 745	AZUL
16	FIAT	147	XEN 629	
17	FIAT	147	B205597B	BLANCO
18	FIAT	120	VRX 860	GRIS
19	FIAT	DUCATO	SQS 990	BLANCO
20	FIAT	UNO	WEY 891	BLANCO
21	FIAT	125	UAA 083	NARANJA
22	FIAT	DUNA	TXX 176	GRIS
23	FIAT	147	SEN 579	ROJO
24	FIAT	147	TQM 644	BLANCO
25	FIAT	DUNA	SIWW 669	CELESTE
26	FIAT	SPAZIO	RAO 854	BLANCO
27	FIAT	147	SEP 999	BLANCO
28	FIAT	SUPEREUROPA	SRV 044	BLANCO
29	FIAT	DUNA	RIF 643	ROJO
30	FIAT	UNO	HAL 164	NEGRO
31	FIAT	147	AOJ 915	BLANCO
32	FIAT	147	UOW 851	BLANCO
33	FIAT	UNO	S/D	BLANCO
34	FIAT	UNO	EUP 584	GRIS OSCURO
35	FIAT	SIENA	BWC 425	BLANCO
36	FIAT	DUNA	BNT 699	NEGRO
37	FIAT	147	SJT 085	BLANCO
38	FIAT	147	WTK 044	BLANCO
39	FIAT	147	SIJ 592	CELESTE
40	FIAT	UNO	ROJ 421	GRIS
41	FIAT	UNO	VFN 287	BLANCO
42	FIAT	DUNA	VE2 811	CELESTE
43	FIAT	DUNA	AAM 323	BORDO
44	FIAT	FIORINO	AVT 676	ROJO
45	FIAT	147	HS2 469	BLANCO

1772

46	FIAT	DUNA	AWR 502	BLANCO
47	FIAT (CHOCADO)	147	AWR 199	BLANCO
48	FORD	ESCORT	TAL 418	GRIS
49	FORD	ESCORT	BRO 025	GRIS
50	FORD	FIESTA	DZX 033	GRIS
51	FORD	ESCORT	VNZ 949	BLANCO
52	FORD	FIESTA	CYC 695	BORDO
53	FORD	ESCORT	XKE 244	AZUL
54	FORD	FIESTA	BAP 633	
55	FORD	FIESTA	BDJ 871	VERDE
56	FORD	FIESTA	DMN 643	BORDO
57	FORD	FIESTA	AQE 388	BORDO
58	FORD	4X4	EOU 678	GRIS
59	HONDA	CIVIC	VCO 450	BORDO
60	HONDA	CIVIC	TYR 418	CELESTE
61	PEUGEOT	205	AZF 760	GRIS
62	PEUGEOT	405	CHI 919	BLANCO
63	PEUGEOT	504	ROO 708	BLANCO
64	PEUGEOT	504	VWR 726	BORDO
65	PEUGEOT	504	SPV 832	BORDO
66	PEUGEOT	60	BZ712237	BLANCO
67	PEUGEOT	206	DXL 587	CELESTE
68	PEUGEOT	504	WGO 240	GRIS
69	PEUGEOT	405	DZM 076	BLANCO
70	PEUGEOT	504	TSK 941	AZUL
71	PEUGEOT	206	EPT 228	NEGRO
72	PEUGEOT	504	CPS 253	NEGRO
73	PEUGEOT	504	ULC 285	BLANCO
74	PEUGEOT	405	DUZ 659	NEGRO
75	PEUGEOT	206	DJC 899	NARANJA
76	PEUGEOT	405	WVK 469	AZUL
77	PEUGEOT	504	XLF 398	CELESTE
78	PEUGEOT	CAMIONETA	UXU 824	CREMA
79	PEUGEOT	504	CHASIS T5377510	CREMA
80	RENAULT	12	RHK 854	BORDO
81	RENAULT	19	SLH 062	GRIS
82	RENAULT	19	RPN 808	GRIS OSCURO
83	RENAULT	12	WCN 949	BORDO
84	RENAULT	11	UGK 470	GRIS
85	RENAULT	CLIO	DTF 520	DORADO
86	RENAULT	CLIO	CYR 885	VERDE
87	RENAULT	CLIO 2	FVP 269	NEGRO
88	RENAULT	CLIO	DSK 977	GRIS
89	RENAULT	12	VZA 549	VERDE
90	RENAULT	12	UYC 375	BLANCO
91	RENAULT	19	ADI 345	BORDO
92	SEAT	TOLEDO	BAO 053	BORDO
93	VOLKSWAGEN	1500	UDU 570	MARRON
94	VOLKSWAGEN	SENDA	SIL 272	GRIS
95	VOLKSWAGEN	GOL	SMQ 415	AZUL OSCURO



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2019

FOLIO N° 0002219

96	VOLKSWAGEN	GOL	WGE 059	AZUL
97	VOLKSWAGEN	GOL	TZW 366	GRIS
98	VOLKSWAGEN	SENDA	AAI 903	BORDO
99	VOLKSWAGEN	GOL	CPS 200	ROJO
100	VOLKSWAGEN	SENDA	TSN 415	BORDO
101	VOLKSWAGEN	GOL	BMU 166	BORDO
102	VOLKSWAGEN	GOLF	DNH 775	NEGRO
103	VOLKSWAGEN	POINTER	AZI 200	BORDO
104	VOLKSWAGEN	GOL	ASW 843	BLANCO
105	VOLKSWAGEN	SENDA	UJU 738	
106	VOLKSWAGEN	GOL	AEX 496	GRIS
107	RENAULT	FLUENCE	JQT298	DORADO

1972



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Julio César Garro
ANEXO I

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002334

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Doctor Julio César Garro, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y el/la Sr/a. _____, D.N.I. N° CUIT N° _____, con domicilio real en calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, en su carácter de titular de la Habilitación Comercial N° _____ que declara vigente, correspondiente al comercio ubicado en calle _____ N° _____ entre _____ y _____ de la ciudad de La Plata, que gira bajo el nombre comercial " _____ " (CUIT _____), en adelante el "TITULAR"; convienen celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto regular las autorizaciones y obligaciones que cada una de las partes se comprometen a cumplimentar en relación al Programa "GALERÍA DE ARTE URBANA", en adelante el "Programa", llevado adelante por la Dirección de Restauración Urbana de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental de esta Comuna.

SEGUNDA.- El presente convenio se encuentra regido conforme a las disposiciones del "Programa" y características técnicas establecidas por la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

TERCERA.- La "MUNICIPALIDAD" -a través del área de aplicación que ella disponga- tendrá a su cargo la realización de las tareas e intervenciones necesarias en las persianas del comercio arriba individualizado, conforme a las especificaciones del "Programa", proveyendo para ello la mano de obra y elementos necesarios para el cumplimiento de tal fin.

A dichas tareas se les podrán agregar todas aquellas que estén vinculadas al objeto del presente y que sean necesarias, anexas o conexas.

CUARTA.- El "TITULAR" autoriza a la "MUNICIPALIDAD" a realizar las tareas e intervenciones necesarias en la persiana del local arriba individualizado, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la obtención de la conformidad del propietario del inmueble, en caso de ser persona distinta al titular del comercio.

QUINTA.- El "TITULAR" se compromete a tomar todas las medidas de seguridad y limpieza necesarias a fin de que las tareas en la fachada/persiana no afecten otros bienes,

1882

recayendo en consecuencia la responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios ocasionados por el uso de pintura en la realización de la obra exclusivamente en cabeza del "TITULAR".

SEXTA.- El "TITULAR" se compromete a proveer la iluminación nocturna de la fachada/persiana en la cual se hará la obra, colocando para ello un reflector led con sistema de fotocélula (marca Phillips o similar luz led fría); el cual deberá tomar su alimentación de red del local; siendo el costo eléctrico y de mantenimiento asumido por el titular.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su suscripción.

OCTAVA.- Domicilios y Jurisdicción.- Para todos los efectos legales del presente contrato las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes en lo Contencioso Administrativo del Partido de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Se constituyen los siguientes domicilios donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

- a) La MUNICIPALIDAD en la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Plata sita en Torre Administrativa I, calle 12 entre 50 y 51 La Plata Piso 3.
- b) El "TITULAR" en calle _____ N° _____, localidad de _____, Partido de La Plata.

En prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas del presente convenio se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los _____ días del mes _____ de _____.

Decreto N° 1908/19



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten Signature]
ANEXO I

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002361

MARCA	MODELO	CUADRO - CHASIS - MOTOR	PATENTE	COLOR	ACTA
HONDA	WAVE	MOTOR SCH150PMG*85820253*	755EFZ	AZUL	
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	257JMA	ROJO	
HONDA	BIZ	JADHESG006573	S/D	BLANCO	
HONDA	WAVE	MOTOR SCH150PMH-205809453	871LOW	ROJO	TI 20118
HONDA	WAVE	MOTOR SCH150PMG-85080907	791HNZ	ROJO	
HONDA	WAVE	CHASIS LTMPCGB205511188	-83EYG	GRIS	
HONDA	BIZ	HA07E1422442	S/D	VIOLETA	
HONDA	BIZ	ILEGIBLE	S/D	BLANCO	TI 4891
HONDA	WAVE	MOTOR SCH150PMH*CS863371*	32305	NEGRO	TI 43010
KELLER	260 RACING	CUADRO *LXYPDR03780306156*	690BMP	NEGRO	TI 12373
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	5880UA	AZUL	
HONDA	WAVE	CHASIS LTMPCGB2475104088	S/D	NEGRO	TI 20105
HONDA	WAVE	CHASIS LTMPCGB2365180393	S/D	NEGRO	
HONDA	ECONO POWER	ILEGIBLE	899CAC	NARANJA	TI 27631
HONDA	BIZ	MOTOR JADHDE40004894	S/D	NEGRO	
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	S/D	AZUL	TI 16327
HONDA	BIZ	ILEGIBLE	9188BY	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SCH150PMG-2*CS811859*	0330B	GRIS	TI 45360
HONDA	FAN	JC30E76400258	205PCC	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SCH150PMG-2*CS814710*	1380QR	NEGRO	TI 43721
ZANELLA	150CC	CHASIS BA6MZL122EC500605	2992UA	ROJO	
HONDA	WAVE	CHASIS LTMPCGB2185091160	191EPV	NEGRO	
HONDA	STORM	CHASIS 8CHPCJF80BL000383	6972KU	AZUL	ACTA 0633
HONDA	WAVE	MOTOR SCH150PMG265053382	S/D	ROJO	TI 17313
BRAVA	150CC	CHASIS 80TCS1499EV021358	029KFG	AZUL	
HONDA	WAVE	CHASIS 88MB500081010033	S/D	AZUL	
JMSA	110CC	MOTOR Q3153PMI-2*66001063*	136CTL	VERDE	
MOTOMEL	EOD-70	MOTOR AG31811	S/D	NEGRO	
ZANELLA	110CC	MOTOR IPSJFMH*71785287*	9896FZ	NEGRO	
BETA	110CC	MOTOR JPSJFMH91015342	6738TX	NEG-ROJO	
HONDA	BIZ	MOTOR HA37667808637	S/D	NEGRO	
OXINGO	150CC	CUADRO 8D2OKM070B1000278	S/D	ENCOLORO	
YAMAHA	YBR	CUADRO 8C6KE1343A0009699	6238LD	NEGRO	
LEGNANO	110CC	MOTOR 9019114	S/D	BORDO	
ZANELLA	150CC	CUADRO LF3PKDC079D002870*	S/D	AZUL	
HONDA	WAVE	MOTOR IPSJFMH7100364	3190BB	NEGRO	

1908

KYNCO	110CC	MOTOR #B2003D1349	726*OQ	NEGRO	
CORVEN-ZANELLA	110CC	CUADRO LF000CH2G77A08018	716DFV	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG2CS810073	S/D	NEGRO/AZUL	
MONDIAL	MAX 110CC	MOTOR 1P52FMH13041558	9172YN	NEGRO	
BRAVA		MOTOR ILEGIBLE	462HJS	NEGRA/AZUL	
GILERA	SMASH	MOTOR 1P52FMH09106793	S/D	GRIS/AZUL	
HONDA	STORM	MOTOR SDH157FM8EA83413086	457EKD	ROJO	
HONDA-ZANELLA	8TZ	MOTOR 1P52FMH13083537	S/D	VERDE	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG2KS150225*	860CY	ROJO	
GILERA	110CC	MOTOR JL1P50FM1200400206	S/D	INCOLORO	
ZANELLA	150CC	CUADRO LF3PCKD0570010961	S/D	AZUL	
GILERA	110CC	MOTOR LF1P50FMH1042385	533DYH	INCOLORO	
GILERA	SMASH	MOTOR L01P50FMH08083147	895EJE	NEGRO	
ZANELLA	50CC	CUADRO GMSF0AP95069661	057EYG	MARRON	
MONDIAL	150CC	MOTOR L72FMH8C103199	S/D	ROJO	
KELER	110CC	MOTOR ILEGIBLE	S/D	ROJO	
CERRO	110CC	MOTOR ILEGIBLE	741KW	NEGRO	
MOTOMEL	150CC	MOTOR R052031	1492MV	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR 01453FMH***	S/D	NEGRO	
ZANELLA	150CC	CUADRO LP3PCKD027D6111596	S/D	NEGRO	
CERRO	110CC	MOTOR 1P52FMH12091541	94L1RM	AZUL	
MONDIAL	110CC	MOTOR QJ153FMH21500117	474CFT	AZUL	
YAMAHA	CRYPTON	MOTOR ILEGIBLE	S/D	ROJO	
ZANELLA	150CC	MOTOR LF3PCKD03BDD010675	368HYO	NEGRA/AZUL	
MOTOMEL	110CC	MOTOR ILEGIBLE	973GLV		
HONDA	WAVE	MOTOR 3A04B4006709	S/D	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR 1P52FMH*CA152885*	S/D	AZUL	
GUERRERO	TRIP	MOTOR 1P52FMH*DA066498*	893G2M	ROJO	
ZANELLA	TRICARGO	CUADRO BAGTR21APES200245	S/D	GRIS/ROJO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*65080023*	S/D	NEGRO	
YAMAHA	150CC	CUADRO LBPKED9570114683*	281HAL	NEGRO	
ZANELLA	ZB 110CC	MOTOR 1P52FMH*DAC00435	S/D	NEGRO/GRIS	TI 0526
LEGNANO	VERONA 125CC	MOTOR 1P52FMH*B9060245*	S/D	AZUL	TI 43571
GILERA	SMASH	MOTOR AD1P52FMH**F0026096	244LEF	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*DS819197*	S/D	NEGRO	TI 50286
ZANELLA		ILEGIBLE	117IGD	NEGRO	
GILERA	110CC	ILEGIBLE	182CVE	INCOLORO	
MOTOMEL	150CC	CUADRO BELM0515058002225*	S/D	NEGRO	
HONDA	CBI	MOTOR SDH152FM1-3*03116586*	S/D	ROJO	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Handwritten signature

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002362

HONDA	110CC	MOTOR 1P52FMH*71201771*	5/D	NEGRO
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	441CYY	AZUL
MOTOMEL	500US	CUADRO 8ELMC9280CE029410	5/D	NEGRO
GILERA	SMASH	CHASIS LF1P50FMH*A1217831	5/D	NEGRO
ZANELLA	ZB 150	CUADRO 8AGMRXEHZCC500234	5/D	ROJO
YAMAHA	YBR	CUADRO 9C6WED68060002980	4980DN	NEGRO
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	7810DN	NEGRO
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	173EUW	NEGRO
GUERRERO	110CC	ILEGIBLE	166ENM	ROJO
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	5/D	PECHERA AZUL
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	9990WL	GRIS/ROJO
ZANELLA	SOL	ILEGIBLE	5/D	NARANJA
MOTOMEL	110CC	ILEGIBLE	973ELV	ROJO
ZANELLA	SAPUCAJ 125CC	ILEGIBLE	058BFS	NEGRO
JIANGHE	110CC	ILEGIBLE	4830ML	AZUL
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	039DHL	NEGRO
SUZUKI	150CC	*LGGPK70801824*	5/D	GRIS
HONDA	WAVE	5DHKDFMG-2*A5811482	5/D	GRIS
MOTOMEL	110CC	152FMH*10A9H1128*	5/D	GRIS
ZANELLA	ZB	1P52FMH*09X050780*	015EYG	NEGRO
HONDA/DAYANA	CG 150	80CC21500AR000064	990HPX	NEGRO
HONDA	WAVE 110CC	1P52FMH*09110487*	5/D	NEGRO
YAMAHA	CRYPTON	ELEGIBLE	5/D	ROJO/NEGRO
MOTOMEL	150CC	LH0PKLAQ582540076	5/D	NEGRO/AZUL
KELLER	200CC	*LRYPKL05A0013698*	187GYI	NEGRO
KAWASAKI	KAZER	KAL10EE173802	5/D	GRIS
MONDIAL	110CC	YG1P52FMH*97902338*	124GJN	NEGRO
BRAVA	110CC	1P50FMH*A5907221*	337FAR	NEGRO
GILERA	110CC	ILEGIBLE	9508M	ROJO
GILERA	110CC	LF1P50FMH81092712	5/D	NEGRO
HONDA	WAVE	5DH150FMG-2*65107184*	914DEN	GRIS
GILERA	110CC	LF1P50FMH*A1204886*	195GTS	ROJO
GUERRERO	800NO	ELEGIBLE	8120ZS	ROJO/BLANCO
GILERA	150CC	162FMU*10801180*	913FCJ	NEGRO
MONDIAL	MAX 110CC	ILEGIBLE	398ELP	GRIS
ZANELLA	150CC	161 F90*71692504*	195DKW	NEGRO
N/I	110CC	A006266	5/D	GRIS
ZANELLA	SAPUCAJ 125CC	196FME-2*8508531*	940GXJ	NEGRO
CERRO	110CC	1P52FMH90105132*	5/D	AZUL

1908

BETA	150CC	161FMJ*A2000416*	737EYQ	BORDO
MOTOMEL	125CC	AD16085	996GLV	AZUL
HONDA	PAN	JC0641012011	941GTM	NEGRO
YAMAHA	150CC	*1BPKE095580088920*	655JKE	AZUL
GILERA	125CC	LF3PCG201YA020731	107DJN	ROJO
YAMAHA	125CC	1BPKE095580083630	770EAV	ROJO
ZANELLA	29 110CC	1P52FMH*91012135	084EPV	AZUL
ZANELLA	SOL 50CC	ILEGIBLE	S/D	AZUL
HONDA	WAVE	SDH150FPG-2*81829435	S/D	NEGRO
HONDA	STORM	SDH157FMC1202531	463IPV	GRIS
MOTOMEL	150CC	1F3PCG.A292555684	804 EGG	AZUL
GILERA	SMASH	LF1P50FMH71022858	S/D	ROJO
HONDA	TITAN	4C2KCC06105R500049	543PHH	NEGRO
MOTOMEL	110CC	60433980	S/D	M/C
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	1900IV	BORDO
YAMAHA	CRYPTON	1APKCHLA000003452	S/D	ROJO
MOTOMEL	110CC	C029799	S/D	NEGRO
HONDA	BIZ	ILEGIBLE	S/D	NEGRO
YAMAHA	125CC	1BPKE09558008820	174EJE	NEGRO
CORVEN	TRIAJ	8CVJCKL06FA017305	S/D	NEGRO
HONDA	BIZ	HADTEV435898	S/D	NEGRO
ZANELLA	150CC	1Z73E0905	S/D	GRIS
HONDA	TITAN	1ALPCJFH17318754H	426OML	ROJO
HONDA	CB 1	CHASIS 8QHPCJ0E1E000805	070KCT	NEGRO
MOTOMEL	150CC	MOTOR 1H3PCG.A5C2899292	S/D	NEGRO
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH91228961	S/D	NEGRO
ZANELLA	150CC	MOTOR 161FMJ71354322	S/D	NEGRO
HONDA	CG TITAN	CHASIS 9C023C2500XR704073	570CCS	GRIS
ZANELLA	150CC	MOTOR 8A6PKD312AC100373	204GLZ	NEGRO
MOTOMEL	150CC	MOTOR 1P52FMHRC064555	991JFR	AZUL
GILERA	SMASH	MOTOR LF3P50FMH8128979	S/D	ROJO/NEGRO
YAMAHA	ECONO	ILEGIBLE	575BFF	BLANCO/AZUL
MOTOMEL	110CC	ILEGIBLE	S/D	NEGRO
ZANELLA GILERA	29	MOTOR 1P52FMH01600459	S/D	NEGRO
HONDA ZANELLA	29	MOTOR 1P52FMH7C003406	S/D	
GILERA	SMASH	MOTOR 1P52FMH05003375	979CSY	ROJO
HONDA	CB1	CHASIS 8QHPCJ0E1J0L013491	S/D	ROJO
YAMAHA	CRYPTON	ILEGIBLE	299GFG	ROJO
MOTOMEL	150CC	MOTOR 162FMU07013304	595CRU	MARRON



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2019

FOLIO N°

0002363

MOTOMEL	110 CC	MOTOR (HONDA) 60149722	0328MF	NEGRO	
ZANELLA	150CC	MOTOR 8A6PCKD0285002056	529HCB	NEGRO	
MOTOMEL	150CC	MOTOR BELM0615008010152	386JPM	NEGRO	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH70033446*	S/D	NEGRO	TI 43584
GILERA	SMASH	MOTOR LF1P50FMH81093464	S/D		
HONDA	TITAN	CHASIS LH3PCKLA2A2664781	S/D	NEGRO	
GILERA	SMASH	MOTOR 1P50FMH08412021	S/D		TI 51338
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-275073596	077EM5	NEGRO	
HONDA	BIZ	ENMACILLADO	804QYH	ROJO	TI 4886
ZANELLA	RX 150	LF3PCKD09AD009609	788GTI	NEGRO	
YAMAHA	YBR	CHASIS 2C6KE1277C0061536	S/D	ROJO	
GUERRERO	TRIP	MOTOR 1P52FMH08010725	S/D	ROJO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-275098214	874EJH	AZUL	
GUERRERO	110CC	ILEGIBLE	523KGE	AZUL	
HONDA	BIZ	MOTOR HAG2E67613702	S/D	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-275820305	769ESR	GRIS	
OLMO	150CC	CHASIS 152FMJD1006673	797KNT	ROJO	TI 20042
BRAVA	150CC	CHASIS 162FMJA2509470	635GCT	ROJO	
GILERA	110CC	ILEGIBLE	460K02	GRIS	
YAMAHA	YBR	CHASIS 8C6KE1274D009873	S/D	NEGRO	TI 51066
ZANELLA	ZR	CHASIS 8A6MZR2ZEC500605	S/D	ROJO	
MOTOMEL	110CC	CHASIS BELM1511088048293	S/D	NEGRO	
SUZUKI	2T	SIN MOTOR CHASIS BE11A-182628	162EVN	ROJO	TI 17337
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	632DPV	NEGRO	
HONDA	TITAN	CHASIS 8CHK063EP004514	S/D	GRIS	
HONDA	WAVE	CHASIS 8CHPCB8208L029410	570EJE	NEGRO	TI 20011
HONDA	WAVE	CHASIS 8CHPOGB208L01440*	S/D	NEGRO	TI 43255
HONDA	TITAN	CHASIS 9C23C3078R404292	S/D	ROJO	
BRAVA	110CC	MOTOR 1P52FMJD0011939	393D15	NEGRO	
YAMAHA	YBR 125CC	CHASIS 1BPKN095570073364	628EMS	ROJO	TI 50284
GUERRERO	110CC	ILEGIBLE	540EYM	ROJO	
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	402CPS		TI 43035
YAMAHA	YBR 125CC	CHASIS 8CGKE127XA0033226	422 GTW	NEGRO	
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	593EPV	NEGRO	
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	393BQC	ROJO7NEGRO	
CERRO	110CC	SIN MOTOR	495ZY	DORADO	
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	689GJR	GRIS	
HONDA	FAN 125CC	CHASIS 9C23C30709R402488	S/D	NEGRO	TI 21556
GILERA	SMASH	MOTOR 1P52FMH*61327348*	S/D	AZUL/ROJO	

1908

YAMAHA	YBR	CHASIS 9C6K2D58070005621	708DQQ	NEGRO	
YAMAHA	YBR	CHASIS 8C6K2127480046328	167HRY	AZUL	TI 12830
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P5FMH*09060611*	S/D	NEGRO	
BETA	110CC	MOTOR M352FMH*38000581*	S/D	NEGRO	
HONDA	STORM	CHASIS 5DH157FMH*1A3H13735*	S/D	NEGRO/AZUL	
YAMAHA	YBR	MOTOR *LBPKE095180066583*	008EAV	AZUL	
YAMAHA	YBR	MOTOR *LBPKE095180104795*	S/D	AZUL	
GILERA	CUSTOM	ILEGIBLE	2620FV	NEGRO	
MONDIAL	110CC	MOTOR Q1153FMH-2*0516750*	S/D	NEGRO	
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	684 DAF	NEGRO	
MOTOMEL	110CC	ILEGIBLE	406 EYG	NEGRO	M 56314
GILERA	110CC	ILEGIBLE	S/D	BORDO	TI 16316
HONDA	WAVE	MOTOR 5DH1P50FMH-2*05811262*	S/D	AZUL	
HEXAGON		CHASIS DGM537430MXV1T*002696	S/D	VIOLETA	
HONDA/GILERA		ILEGIBLE	5410JN	ROJO	
KYMCO	110CC	ILEGIBLE	733GNM	GRIS	
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	464TQW	NEGRO	
KYMCO	110CC	MOTOR *LC2B8001063901550*	030CVE	NEGRO	
MOTOMEL	110CC	MOTOR 150FMG*12A00142*	45725U		
N/I	110CC	SIN MOTOR	1090FV		TI 16319
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	153JEG	GRIS TOPO	
N/I	110CC	SIN MOTOR CHASIS 5ELM112110FB001869	S/D		TI 21847
SUZUKI	110CC	ILEGIBLE	252EAV	VERDE	
MOTOMEL	110CC	MOTOR 152FMH*14A48185*	S/D	NEGRO	
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	649DX	NEGRO/ROJO	ACTA 0066
N/I	110CC	SIN MOTOR	807DML		M 53841
CERRO	150CC	CHASIS LEAPCK209B0027853	S/D	NEGRO	TI 16457
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	602GCZ	AZUL	TI 16384
ZANELLA	2B	MOTOR 1P52FMH*D1105659*	294JMA	NEGRO	M 2186
HONDA	XR 125CC	CHASIS LTRM01948A5104707	S/D	BLANCO/NEGRO	M 52939
MOTOMEL	500A	MOTOR LNUYC***2825650	S/D	NEGRO/VERDE	
LEGNANO	110CC	MOTOR 1P52FMH09017742	718HYD	NEGRO	TI 51313
MOTOMEL	110CC	MOTOR A040993	S/D	ROJO	
LEGNANO	110CC	MOTOR YG1P52FMH29063929	S/D	GRIS	TI 4261
MOTOMEL	110CC	MOTOR A022026	S/D	AZUL	TI 50257
CERRO	110CC	MOTOR 1P52FMH0041247	412JQW	ROJO	
GILERA	SMASH	MOTOR KT1P52FMH*E0000973	S/D	AZUL	
YAMAHA	CRYPTON	CHASIS LAPXICHLA3800141587	S/D	ROJO	
HONDA	WAVE	MOTOR 5DH150FMG-2C5858402	S/D	NEGRO	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten Signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2019

FOLIO N° 0002365

MONDIAL	DAX	CHASIS LB7YC0047802199	221DFV	AZUL/GRIS	
CORVEN	130CC	CHASIS LF3PCKD09CA011180	769JFA	NEGRO	TI 3550
YAMAHA	110CC	MOTOR QJ153FMH2B0005320	442GDE	ROJO	
GILERA	110CC	MOTOR LF1P50FMH91330532	442GDE	ROJO	TI 20135
MOTOMEL	BLITZ	MOTOR B045200	8011BT	AZUL	
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMH4C058014	610GLD	NEGRO	
HONDA	110CC	MOTOR SDH150EMG2AA5036834	S/D	NEGRO	TI 43172
ZANELLA	ZB	ILEGIBLE	869HSP	ROJO/NEGRO	TI 43550
GILERA	110CC	MOTOR LIMADO	576ECN	AZUL	
MOTOMEL	150CC	CHASIS LHUPCKLA382720552	880FB	NEGRO	
MOTOMEL	125CC	CHASIS BELM21125A8029788	746HDX	GRIS	
ZANELLA	110CC	MOTOR 152FMH08013012	824HQT	AZUL/NEGRO	
HONDA	TITAN	CHASIS 8CHKCOB20CP008301	S/D	NEGRO	
HONDA	110CC	MOTOR 1P52FMH72311339	7160DN	NEGRO	
HONDA	WAVE	CHASIS 8CHPCHK00EL000645	S/D	AZUL	
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMH8064577	253HPY	ROJO	
YAMAHA	CRYPTON	MOTOR 5AB401933	S/D	ROJO	
GILERA	110CC	MOTOR L1P50FMH2003033000	S/D	ROJO/GRIS	TI 16694
HONDA	WAVE	MOTOR UJ153FMH1504518	392C2S	GRIS	TI 16570
CERRO	110CC	MOTOR 1P52FMH1500155	S/D	NARANJA/NEGRO	
EUROMOT	110CC	MOTOR 152FMH1001046	437HKS	GRIS	M 52011
HONDA	WAVE	CUADRO *LTHPCG67285802921	404HW	BORDO	
GILERA	110CC	ILEGIBLE	7870BY	GRIS/ROJO/NEGRA	TI 16691
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH51141239	858CPY	AZUL	
HONDA	FAN	CHASIS 9C2XC30708R402661	S/D	NEGRO	TI 15502
HONDA	WAVE	CHASIS 86RPOGB218L010861	S/D	NEGRO	
ZANELLA	200CC	MOTOR 164PML086000710	532EUW	NEGRO	
MOTOMEL	110CC	MOTOR B020756 / CHASIS BELM1211088020756	S/D	AZUL	
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMH1210797	S/D	NEGRO	TI 44303
GILERA	110CC	MOTOR LF1P50FMH*A1057465	S/D	NEGRO	ACTA 0193
GILERA	110CC	CHASIS LRGXCHL4762010542	503DAF	NEGRO	
CUATRICICLO	KC1105-13	MOTOR 152FMH81000326	S/D	AMARELLO	
CERRO	110CC	MOTOR 1P52FMH10040121	603HER	VERDE/NEGRA/AZUL	
HONDA	WAVE	MOTOR 1P52FMH*81363789*	S/D	NEGRO	
HONDA	TITAN	SN MOTOR/ 9C2XC08208R500702	S/D	AZUL	TI 16312
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	S/D	AZUL	TI 27654
ZANELLA	150CC	*LF3PCKD02DA007156*	165IRS	GRIS	TI 15480
GUERRERO	110CC	ILEGIBLE	332KSA	NEGRO	TI 04350
GILERA	110CC	CHASIS LC1P50FMH*08071899*	992EPV	NARANJA	

1908

CERRO	110CC	SIN MOTOR**8CE9H118C0001697	3029QV	NEGRO	
HONDA	WAVE	CHASIS 88M8SU00061200894	542CXH	NEGRO	
CERRO	110CC	ILEGIBLE	640HR5	NEGRO	
MOTOMEL	150CC	CUADRO LH3PCKLA1B2796738	5/D	NEGRO	TI 16481
CORVEN	110CC	CHASIS CVXCH8A0CA020641	5/D	NEGRO	TI 4889
KYMOO	110CC	ILEGIBLE	5/D	NEGRO	TI 4890
CERRO	200CC	MOTOR 163PM *12081143*	5/D	NEGRO/ROJO	
CERRO	150CC	*LEAPCK200A0019672*	521GPU	AZUL	
HONDA	WAVE	CHASIS 8CHPCGR21CUG29855	521JNH	NEGRO	TI 20331
HONDA	86Z	ILEGIBLE	792CM1	ROJO	TI 4298
YAMAHA	YBR	CUADRO 80SKE127880004396	740ECC	ROJO	M 53872
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	5180BK	NEGRO	M 53837
MOTOMEL	110 BLITZ	ILEGIBLE	5/D	ROJO	
HONDA	86Z 110	SIN PLASTICOS/ILEGIBLE	5/D		
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	978DQ2	GRIS	TI 00451
MOTOMEL	150CC	CHASIS LHPC00ASA2711334	5/D	NEGRO	TI 53824
HONDAL	110CC	ILEGIBLE	5/D	GRIS	TI 3950
YAMAHA	YBR	CHASIS LBPKE095790106898	061ERL	AZUL	
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	172EPV	ROJO	TI 4046
GILERA	110CC	ILEGIBLE	505CRC	SIN PLASTICOS	
HONDA	WAVE	CHASIS 8CHPCGB21ALO1G300	832GRE	NEGRO	
CERRO	150CC	CHASIS *LEAPCK205A0035158*	5/D	NEGRO	TI 17420
CORVEN	110CC	MOTOR 1P52FMH*12A271570*	5/D	SIN PLASTICOS	
ZANELLA	ZB	ILEGIBLE	362DIN	NEGRO/GRIS	
CORVEN	150CC	LF3PCKD09CA015818	5/D	ROJO	
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	536DKK	AZUL/NEGRA	
MOTOMEL	110CC	CHASIS 8ELM12110EB002269	711 KUV	GRIS/AZUL	TI 21490
HONDA	FAN	CHASIS 9C2JC30709R401062	987EFZ	NEGRO	M 3936
HONDA	WAVE	8CHPC08200BL019077	5/D	NEGRO	
GILERA	SMASH	LF1P5DFMH*A1205247*	373GVZ	GRIS	
ZANELLA	PATAGONIAN	CUADRO 8AFPC072FCB00380	5/D	BORDO	TI 21141 ACTA 0949
HONDA	WAVE	8CHPC0820BL011588	535FEP	GRIS	
HONDA	125CC	CUADRO 9C2JC30707R401084	5/D	NEGRO	TI 43042
MOTOMEL	110CC BLITZ	ILEGIBLE	668DKW	NEGRO	
CORVEN	110CC	CUADRO 8CVXCH8A0CA02213	3399QV	ROJO	
ZANELLA	110CC	CUADRO *LC6XCHX2540B00371*	5/D	NEGRO	TI 20095
GUERRERO	TRIP	ILEGIBLE	897DM1	VIOLETA	TI 17340
GILERA	CHOPERA	LWGPCG3M9A00002	5/D	NEGRO	TI 43651
HONDA	125CC	ILEGIBLE	267EMZ	GRIS	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten Signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2019

FOLIO N° 0002366

CERRO	CE 1250	CUADRO *BCENH4119GX000660* (s/ motor-nuevas)	A029GLB	ROJO	TI 50577
MONDIAL	LD 110	ILEGIBLE	909GLB	ROJO	ACTA 0506
ZANELLA	DUE	ILEGIBLE	901HUF	NEGRO	TI 03888
HONDA	TITAN	ILEGIBLE	745GRE	NEGRO	
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	409EAV	GRIS	
ZANELLA	ZB 110CC	MOTOR 1P52FMH*19186560*	747EYQ	NEGRA Y CELESTE	TI 43284
MONDIAL	110CC	MOTOR Q453FMH*2*70021016*	404DFV	NEGRO	
MONDIAL	110CC	CUADRO 8ELM1211089007653	380HKW	NEGRO	
ZANELLA	110CC	CUADRO LCBK3HK2540800373	S/D	BORDO	TI 20095
MOTOMEL	B110	MOTOR 152FMH*10A24562*	307HPY	ROJO	
MONDIAL	125CC	MOTOR 163FMH*3Q067859*	S/D	ROJO/AMARILLO/NA	
YAMAHA	YBR 125CC	CUADRO BC6KE127490012450	425EPX	AZUL	
GILERA	SMASH	1P50FMH*06118340*	292DFV	NEGRO	
GILERA	SMASH	LXP50FMH*81081222*	786DWL	ROJO	
CORVEN	ENERGY 110CC	ILEGIBLE	680KAV	NEGRO	TI 43583
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*65102438	S/D	NEGRO	
MOTOMEL	110CC	MOTOR D032551	7008PK	ROJO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*75821881*	944DRZ	NEGRO	
ZANELLA	DUE 110	MOTOR (HONDA) 1P52FMH*2C001706*	S/D	ROJO	TI 15483
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150-2*65081148	S/D	ROJO	TI 03870
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMH*61223294*	459DYH	S/PLASTICOS	TI 4914
MOTOMEL	110CC	MOTOR 139FMH*2000002238*	S/D	S/PLASTICOS	
CERRO	150CC	CUADRO *BCENH4114CX002135*	S/D	AZUL	
MOTOMEL	BLITZ 110CC	ILEGIBLE	966HUK	AZUL	TI 43268
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMGA061100*	071LPU	AZUL	TI 4281
YAMAHA	CRYPTON	ILEGIBLE	S/D	ROJO	TI 15485
GILERA	110CC	MOTOR 3L1P50FMH04A401235*	S/D	ROJO	
CERRO	150CC	CUADRO *BCENH4117DX003006*	053DY	AZUL	
MOTOMEL	TIPO CROSS	MOTOR 156FMS*10806895*	593DFW	AZUL	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH*710011683*	S/D	S/PLASTICOS	TI 9248
HONDA	BBZ	MOTOR HA071423367	323CGY	NEGRO	TI 16663
ZANELLA	200CC	CUADRO 8A6PCMG29C500763	118HAL	TI 4912	NEGRO
HONDA	STORM	CUADRO *LALPCJFB3B3270751*	S/D	TI 17175	NEGRO
SUZUKI	2T	CUADRO *LCSFAGA2910000653*	856CCZ	TI 68275	AMARILLO
GILERA	110CC	MOTOR 1P52FMH*A1D00632*	283GEN	TI 15040	
KYMCO	110CC	MOTOR KB25*-1200807	429DOR	NEGRO	
HONDA	STORM	CUADRO LALPCJFB283014410*	220DYH	GRIS	
MOTOMEL	150CC	CUADRO LH3PCKLA002090175	632KUU	GRIS	
HONDA	BSZ	MOTOR 1P52FMH11014669	S/D	NEGRO	TI 20120

1908

GILERA	110CC	MOTOR LF050FMH91272486	697EYG	ROJO	
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMH02001457	S/D	NEGRO	TI 22444
YAMAHA	150CC	CUADRO LBPKE95480088916	486EAV	GRIS	M 52913
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH0A10936	048GEN	NEGRO	
MONDIAL	110CC	MOTOR ILEGIBLE	428GWQ	AZUL	TI 51346
HONDA	WAVE	MOTOR 30H150FMG-2*75186083*	027EQL	ROJO	
HONDA	WAVE	CUADRO LTMPCG58X5507317	695CQC	GRIS	TI 4290
MOTOMEL	150CC	CUADRO LHFPCKLA0B2738737	S/D	VERDE	
CERRO	150CC	CUADRO BCENH4110C001137*	S/D	AZUL	TI 16304
HONDA	TITAN	CUADRO 8CHKC06200P022103	S/D	NEGRO	TI 20063
ZANELLA	150CC	CUADRO LCMPCB8970807589	S/D	ROJO	TI 43741
HONDA	STORM	CUADRO LALPCF8765180516*	S/D	ROJO	M 53823
HONDA	110CC	MOTOR NA07E-Y440506	754GLD	NEGRO	TI 45926
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	686ITM	AZUL	TI 20320
HONDA	WAVE	CUADRO LTMPCJ82975053178*	S/D	GRIS	
GILERA	AZUL	MOTOR 3L1P50FMH*05A178574*	S/D	AZUL	TI 43273
BETA/ZANELLA	150CC	MOTOR 154FM-2*98000016	S/D	NEGRO	ACTA 0648
HONDA	WAVE	CUADRO 8CHPCK00E029261	S/D	NEGRO	TI 44432
HONDA	WAVE	MOTOR (BETA) 1P5FMH*81106100*	S/D	ROJO	
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	S/D	AZUL	TI 17116
CERRO	110CC	ILEGIBLE	897DKX	CREMA	
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	899DKK	GRIS	TI 43165
KAWASAKI	110CC	ILEGIBLE	S/D	VIOLETA	TI 48162
HONDA	FAN	CUADRO 9C2X30709R403290	892GVS	NEGRO	
GILERA	SMASH	MOTOR LF1P52FMH*B1113302*	S/D	GRIS	
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	4030BB	NEGRO/AZUL	
CORVEN	110CC	ILEGIBLE	S/D	PLASTICOS	TI 39648
YAMAHA	FZ	CUADRO 8C8KG0514C002449	S/D	NEGRO	TI 43163
YAMAHA	YBR	CUADRO 8C8KE127980000289	S/D	NEGRO	TI 20065
ZANELLA	ZB	MOTOR 1P52FMH*2CD13627*	7511CK	GRIS/ROJA	
ZANELLA	RX 150	CUADRO 8A6MRXGH2CC000819	235KSG	NEGRO/ROJO	M 4899
GILERA	110CC	ILEGIBLE	8160CY	CREMA	TI 04034
MOTOMEL	150CC	CUADRO LHFPCKLA792805870	259GFR	NEGRO	TI 39673
GILERA	110CC	ILEGIBLE	840IBT	AZUL	
HONDA	WAVE	CUADRO ILEGIBLE	414IUS	ROJA/GRIS	
ZANELLA	50CC	ILEGIBLE	S/D	COBRE	TI 50256
GILERA	110CC	MOTOR KT1P52FMH*00047847	S/D	GRIS/NEGRA	
CORVEN	150CC	MOTOR ZS162EMG*8A002533*	S/D	ROJO	TI 15458
ZANELLA	110CC DUE	MOTOR 1P52FMH*2C063206*	S/D	ROJO	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Handwritten signature

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002369

MAVERICK	110CC	MOTOR 1P52FMH*6A000992	4700CZ	S/PLASTICOS	TI 103759
GILERA	110CC	MOTOR LF1P50FMH*71058169	S/D	VIOLETA	
MOTOMEL	110CC	MOTOR 7018588	0520PK	GRIS	
HONDA	110CC	MOTOR 1P50FMH*06140355	S/D	NEGRO	
MOTOMEL	200CC CROSS	MOTOR (MONDIAL) CUADRO *LF3YCK3A580002374*	S/D	ROJO/NEGRO	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH*C1015588*	S/D	NEGRO	TI 12159
HONDA	FAN	CUADRO 9C2JC30708R405609	S/D	NEGRO	
GUERRERO	110CC	MOTOR 1P50FMH*09502636*	4H10WQ	NEGRO	
HONDA	BEZ	MOTOR HA07E67606105	6JBDY	BORDO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*85824133*	872HVJ	ROJO	TI 16462
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*65119197*	1950PK	GRIS	
MOTOMEL	BLITZ	MOTOR D046430	652KVJ	BLANCA	M 003575
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*75083991*	S/D	NEGRO	TI 17394
HONDA	WAVE	CUADRO BELM200705B027099	S/D	NEGRO	
MONDIAL	150CC	CUADRO 8AH323150ER007180	S/D	ROJO	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P54FM1*8R080311*	EY0062	ROJO	
HONDA	FAN	CUADRO 9C2JC30409P502169	792CGJ	GRIS	
BRAVA	NEVADA	MOTOR 1P52FMH07615001*	346JVI	AZUL	M 57749
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*CB20598*	244JVV	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMH205809214	S/D	S/PLASTICOS	TI 15988
MONDIAL	150CC	MOTOR 161FM051142805	62BEIV	NEGRO	TI 46502
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-205133714	GC1771	NEGRO	TI 21395
HONDA	TITAN	CUADRO 8CHK0880DP010Q960	S/D	NEGRO	
HONDA/MOTOMEL	110CC	CUADRO BELM151100B021750	S/D	GRIS/ROJO	
OLMO	110CC	MOTOR 1952FMH01270318	486EIV	GRIS	
BRAVA	ALTIPO 150CC	CUADRO L5RPG02.65A2307143	S/D	ROJO	TI 20335
CORVER	110CC	MOTOR 3L1P52FMH1209201583	520GEK	AZUL	TI 12752
GILERA	110CC	MOTOR 1P50FMH06138348	355DAF	GRIS	
MOTOMEL	110CC	MOTOR D014547 CUADRO BELM151100B014547	35700F	GRIS/AZUL	TI 41443
MOTOMEL	CHOPERA 150CC	CUADRO (AZUL) L1UPCK2AXY2092609457	451GCD	NEGRO	
KIMCO	110CC	MOTOR KB251201164	47500N	GRIS	
HONDA	STORM	MOTOR SDH157FM1703096424	2200YH	GRIS	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH71066358	372DKX	NEGRO	
GILERA	SMASH	MOTOR LF1P50FMH71204517	S/D	GRIS/AZUL	
MONDIAL	110CC	MOTOR 3L1P50FMH051105577	S/D	S/PLASTICOS	
HONDA	WAVE	CUADRO 8CHRCGB208L017149	653EGQ	ROJO	
HONDA	BIZ	CUADRO 4C2H0070XWK100362	763CBA	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-275028960	257DEN	NEGRO	
MONDIAL	200CC	MOTOR 1P477MD81047449	S/D	NEGRO	

MOTOMEL	110CC	MOTOR 1P50FMH06118049	144DWL	ROJO	
GILERA	110CC	MOTOR 1P50FMH06158194	231DJH	NEGRO	TI 21398
ZANELLA	ZB 110CC	MOTOR 1P52FMH1272444	220GYU	ROJO/NEGRO	
HONDA	WAVE	CUADRO 8CHPCGB1JAL004341	816HZV	AZUL	
MOTOMEL	SKUA	CUADRO 8ELM42250DB013218	80LTYJ	AZUL/NEGRO	
JINCHENG	110CC	MOTOR JG1P52FMH091038003	337GFM	GRIS	TI 3445
YAMAHA	CRYPTON	CUADRO LAPXCH2A170009732	S/D	AZUL	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*C5825573*	03112Y	NEGRO	
JINCHENG	110CC	MOTOR JC1P52FMH091003007	392HSH	NEGRO	TI 20117
ZANELLA	150CC	MOTOR 16JFMH1A1238551	932GNM	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-285828011	S/D	NEGRO	TI 20127
GILERA	SMASH	MOTOR 1F1P50FMH0102684	S/D	GRIS	TI 97743
MOTOMEL	110CC BLITZ	MOTOR E039652	16JKYA	ROJO	
ZANELLA	ZB	MOTOR 1P52FMH*B1001504	913GOS	NEGRO	TI 100358
NEVADA	110CC	MOTOR 1P52FMH*D1648627*	720JD	ROJO	
MONDIAL		MOTOR Q3153FMJ-2*67176689*	174GUU	GRIS	
HONDA	WAVE	CUADRO 8CHPCGB208L002684	133ENM	GRIS	TIU 04600
MOTOMEL	110CC	MOTOR CDL1989	S/D	NEGRO	TI 43003
ZANELLA	150CC	CUADRO LF3PCK000DA002716	S/D	AZUL Y NEGRO	
YAMAHA	CRYPTON	ILEGIBLE	4420JN	AZUL	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG0580677	480JLU	GRIS/NEGRO	
GILERA	SMASH	MOTOR 1P50FMH06135080	S/D	ROJO	
HONDA	WAVE	CUADRO LTMPCGB2565106845	3820FB	NEGRO	
ZANELLA	50CC	NO POSEE	S/D	GRIS	
CORVEN	150CC	CUADRO 8CVJCPLO4DA001591	S/D	NEGRO	TI 68254
HONDA	BIZ	MOTOR HA07E6710632	4710ML	GRIS	TI 51347
BETA	110CC	MOTOR 1P52FMH51338055	877JCK	S/PLASTICOS	
LEGNANO	110CC	MOTOR 153FMH0100460	S/D	NEGRO Y AZUL	
HONDA	WAVE	CUADRO 8CHPCGB208L031352	S/D	NEGRO	
CERRO	250CC	CUADRO 8CE3H2150X000642	S/D	NEGRO	TI 15776 ACTA 9176
MONDIAL	110CC	YG1P52FMH05000615	211ENM	NEGRO	
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	S/D	PECHERA AZUL	
HONDA	BIZ	MOTOR HA07E-14224442	S/D	VIOLETA	
LEGNANO	150CC	CUADRO 8C5PC38210000002	S/D	AZUL	
HONDA	110CC	MOTOR 1P52FMH71661993	S/D	S/PLASTICOS	
HONDA	WAVE	MOTOR 1P52FMHCA118533	548JES	NEGRO	TI 16569
ZANELLA	50CC	ILEGIBLE	S/D	AZUL	
HONDA	TITAN	CUADRO 8CHKCB20CL002120	S/D	NEGRO	TI 45501 ACTA 0516
BRAVA	110CC	MOTOR 1P52FMH07400609	895EBE	NEGRO	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Handwritten signature

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002370

YAMAHA	CRYPTON	ILEGIBLE	8340KS	AZUL	
HONDA	WAVE	CUADRO LTMPCGB2165150101	021DEH	NEGRO	TI 43589
MONDIAL	150CC	CUADRO LHOPCKLATE2739900	585DPH	GRIS	TI 44420
KAWASAKI	110CC	CUADRO LC2B8001083901039	4840YH	ROJO	
LEGNANO	110CC	MOTOR 1P52FMID9061451	154LCD	NEGRO	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FM171386780	1300PK	S/PLASTICOS	
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	297EVN	NEGRO	TI 4944
ZANELLA	110CC	MOTOR M153FMH2062000753	S/D	S/PLASTICOS	
CERRO	110CC	ILEGIBLE	S/D	AZUL	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMGAS814973	S/D	ROJO	TI 60174
HONDA	WAVE	CUADRO 8CPCF812L054658	110TRS	S/PLASTICOS	TI 16344
GILERA	SMASH	MOTOR LF1P50FMH81272689	857KR	AZUL	TI 45701
MONDIAL	125CC	CUADRO LH0ICJLA471000107	S/D	ROJO	
ZANELLA	DUE	MOTOR 153FMHED200605	S/D	ROJO	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH61259840	928EMY	ROJO	TI 17140
HONDA	WAVE	CUADRO 8CPCGB209L100143	688GMD	NEGRO	TI 20325
KAWASAKI	110CC	ILEGIBLE	S/D	ROJO	TI 13026
MOTOMEL	150CC	CUADRO BELM31150F6073939	3740PE	BLANCO	TI 21449
CORVEN	110CC	ILEGIBLE	S/D	ROJO	TI 44323
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	997GEM	NEGRO	TI 44312
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	054ESR	NEGRO	TI 16455
YAMAHA	YBR	CUADRO 96CKE06807000427	0770E5	GRIS	
YAMAHA	YBR	MOTOR E3D5E-004887	S/D	AZUL	TI 20054
HONDA	TITAN	CUADRO 9C2JC30708R400224	S/D	NEGRO/AZUL	M 003570
ZANELLA	ZB 110CC	MOTOR 1P52FMH09050802	S/D	NEGRO	M 17745
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	744GRS	NEGRO	
HONDA	TITAN	CUADRO 9C2JC30401R012963	908CIA	NEGRO	TI 17197
HONDA	BIZ	MOTOR HA07E64000370	S/D	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2C5805512	815DK	GRIS	
YAMAHA	CRYPTON	ILEGIBLE	S/D	AZUL	TI 8491
MOTOMEL	110CC	MOTOR D057697	S/D	AZUL	M 56647
GILERA	110CC	MOTOR 1P50FMH09406059	S/D	S/PLASTICOS	
HONDA	110CC	MOTOR KY1P50FMH06090493	S/D		TI 20204
HONDA	TITAN	CUADRO 8CHKC0820DP039733	S/D	AZUL	
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	S/D	NEGRO	TI 04899
HONDA	TWISTER	CUADRO 9C2MC35007R302744	S/D	NEGRO	ACTA 0137
HONDA	WAVE	CUADRO 8CHPCGB21AL013095	369GY2	NEGRO	
HONDA	BIZ	MOTOR HA07E65001150	S/D	BORDO	
HONDA	TITAN	CHASIS 8CHKC0820DP025110	S/D	NEGRO	

1908

GILERA	SMASH	MOTOR C031727	328QV	GRIS	
GILERA	SMASH	MOTOR LF1P50FMH91103418	970GAM	ROJO	
MOTOMEL	110CC	MOTOR A006558	497GJS	GRIS	
CERRO	110CC	MOTOR 1P50FMH2C000151	155DQ	ROJO	
HONDA	TWISTER	CHASIS BCHMD6000P002767	S/D	ROJO	
CERRO	150CC	CHASIS BCENH4113DX003391	S/D	AZUL	TT 103877
YAMAHA	CROSS	CHASIS 8C6KE132XE0007864	S/D	NEGRO	
HONDA	250 CROSS	CHASIS 9C2ND07009R5511058	269EPF	NEGRO	
CERRO	110CC	ILEGIBLE	A018GZ5	ROJO	
MOTOMEL	250CC	CHASIS LHJYCLA4B272718	S/D	BLANCA	
HONDA	WAVE	CHASIS LKYYCHL080301778	S/D	GRIS	
BRAVA	110CC	MOTOR LF1P50FMH71027582	24500R	CELESTE	
HONDA	WAVE	CHASIS LTMPCB02365111378	S/D	S/PLASTICOS	
MOTOMEL	BLITZ	ILEGIBLE	A060EKD	NEGRO/GRIS	
CERRO	110CC	ILEGIBLE	6431LP	ROJO	
GUERRERO	TRIP	MOTOR LF1P52FMH81190563	045HZH	NEGRO	
GILERA	SMASH	MOTOR LFQPSDFMHA1043612	S/D	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR MONDIAL Q3153FMH-267046676	S/D	NEGRO	
BETA	110CC	MOTOR 11152FMH38014547	S/D	NEGRO	
HONDA	TTAN	CUADRO 9C2XC3070BR405813	305EFZ	NEGRO	TT 43035
MOTOMEL	110CC	MOTOR 1P52FMH11070327	416HXL	ROJO	
CERRO	110CC	MOTOR 1P52FMH120700472	306JMF	NEGRO	
GILERA	SMASH	MOTOR KT1P50FMH40056410	S/D	BLANCO	M 60800
ZANELLA	200CC	BA6PCMGC2CC001049	164DJM	NEGRO	
HONDA	BIZ	ILEGIBLE	929CQG	NEGRO	
ZANELLA	150CC	CHASIS LFRP3PCKDX08D006409	458KAU	NEGRO	
ZANELLA	110CC	MOTOR LF1P52FMH2148052	A005AXV	S/PLASTICOS	
HONDA	WAVE	MOTOR SQH150FMG-285827971	850EPV	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SQH150FMG-285829773	688EUW	AZUL	
ZANELLA	150CC	CHASIS LF3PCKD00AD004797	340GOW	NEGRO Y ROJO	ACTA 0514
MOTOMEL	150CC	CHASIS LB415PCPOEC002717	S/D	NEGRO	
HONDA	BIZ	MOTOR HA07-Y45914	417CEP	NEGRO	
HONDA	BIZ	MOTOR HA07EG50Z1533	757CWC	NEGRO Y ROJO	
MOTOMEL	ECD 20	MOTOR AD11779	610GIL	GRIS	
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMHFA180921	S/D	BLANCO	
CORVEN	110CC	MOTOR LC1P50FMH08007965	S/D	NEGRO	
HONDA	WAVE	CHASIS JCDPCGB21BL010700	648HER	GRIS	
JINCHENG	110CC	CHASIS HBLXCHL10B110046	S/D	AZUL	
KAWASAKI	NEO 110	MOTOR AXE1718B6	S/D	NEGRO	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Handwritten signature

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002371

HONDA	BIZ	MOTOR HAD7EG7607765	2400DR	NEGRO	
HONDA	TITAN	CHASIS LH0PKLA1D2BR2469	5/D	NEGRO	
GILERA	SMASH	MOTOR ILEGIBLE	5/D	5/PLASTICOS	
GILERA	SMASH 110CC	MOTOR ILEGIBLE	5/D	5/PLASTICOS	
MOTOMEL	150CC	CHASIS LH0PKLA4A2664776	490GTW	AZUL	
YAMAHA	YBR	CHASIS 8C6KE127X00095326	858JYN	ROJO	
YAMAHA	CRYPTON	CHASIS LAPXCLA170008947	5/D	ROJO	
HONDA	TITAN	CHASIS 9C2JC3070AR401236	5/D	NEGRO	
YAMAHA	FZ	CHASIS ME1K60445B2012802	5/D	ROJO	M 56634
HONDA	TITAN	CHASIS 9C2JC30709R400210	5/D	GRIS	
GILERA	150CC	CHASIS 8C6KC150S05F01330	1023GA	AZUL	
HONDA	TITAN	CHASIS LALPCJFB763221095	165DJN	AZUL	
GILERA	125CC	CHASIS LW3PCGL3X8A00871	5/D	ROJO	TI 100385
ZANELLA	ZB 110CC	OKM	A0250KF	BLANCO	TI 100381
HONDA	STORM	CHASIS LALPCJFB6E207398	5/D	NEGRO	TI 100319
GILERA	SMASH	MOTOR KT1P52FMH0013831	3013GQ	NEGRO	TI 693201
HONDA	WAVE	MOTOR Q2153FMH-270061831	5/D	AZUL	
CERRO	110CC	MOTOR 1P52FMH13033037	652PK	5/PLASTICOS	
ZANELLA	200CC	CHASIS 8AMMR20ZK3538	A056AHY	NEGRO Y ROJO	
MOTOMEL	110CC	MOTOR F051300	572LLW	AZUL	
YAMAHA	YBR	CHASIS 8C6KE1271A0033079	924 GRE	NEGRO	
GUERRERO	110CC	ILEGIBLE	619EPV	NEGRO	
BETA	110CC	CHASIS 8BMBSU00061201101	24ZENM	AZUL	
BRAVA	150CC	CHASIS 8DYCS149DHV024315	5/D	NEGRO Y ROJO	TI 11405
ZANELLA	150CC	CHASIS LEAPKZ01B8902095	859DWM	ROJO	
HONDA	STORM	CHASIS LALPCJFB73264197	5/D	AZUL Y NEGRO ROJA NEGRA BLANCA	L 98467
GILERA	SMASH	MOTOR 3L1P50FMH61285031	996 DAF		
MOTOMEL	110CC	CHASIS G025505	A016CIH	ROJO	
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMH1068848	5/D	NEGRO	TI 44977
MOTOMEL	110CC	MOTOR AD14888	5/D	AZUL	
HONDA	STORM	CHASIS 9C2JC3070TR001093	766BW1	ROJO	
HONDA	TITAN	CHASIS 8C6KDBL0EP011512	557KWX	ROJO	
CERRO	150CC	CHASIS 8ENH41110K001235	485JRF	NEGRO	
MOTOMEL	110CC	MOTOR 1P50FMH06115637	262CVE	5/PLASTICOS	
GILERA	110CC	MOTOR LF1P50FMH211028798	9510ML	5/PLASTICOS	
HONDA	TITAN	CHASIS 9C2JC30709R402141	5/D	NEGRO	
HONDA	TITAN	CHASIS 8GHKDB20DP032236	088JTW	VERDE	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMG1290415	6/D	ROJO	
HONDA	WAVE	CHASIS 8BMBSU00061014288	196HCC	NEGRO	

1908

HONDA	WAVE	CHASIS 8ELM121108B009788	S/D	S/PLASTICOS	
HONDA	XR 125CC	CHASIS 902D020108RS07812	S/D	ROJO Y BLANCO	TI 1798
HONDA	TTAN	CHASIS 1A1PCJF8183207633	S/D	ROJO	
HONDA	WAVE	CHASIS LWGXCHL3X10001894	8840W	S/PLASTICOS	
MOTOMEL	125CC	CHASIS 8EJM131108B068715	383WI	NEGRO	
GLERA	150CC	CHASIS LF3PCX007A1005446	114ERC	GRIS	
HONDA	WAVE	CHASIS 8CHPCG8218L034591	S/D	S/PLASTICOS	
HONDA	WAVE	CHASIS 80HPCIK00EL000042	S/D	S/PLASTICOS	
ZANELLA	150CC	CHASIS ACPCX00ZEE000211	206KFG	ROJO	
ZANELLA	SAMPUCAI 125CC	CHASIS 8A***D178C110142	357GNT	NEGRO	
MONDIAL	110CC	MOTOR 1P52FMHCA18700	S/D	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR 50H150FMG-2D5807977	S/D	S/PLASTICOS	
GUERRERO	110CC	MOTOR KT1P50FMH12031260	A006JKQ	AZUL	
GLERA	SMASH	MOTOR AD1P52FMH40007174	S/D	ROJO	
JINCHENG	110CC	CHASIS 8BXCHL10B1003891	S/D	NEGRO	
HONDA	TTAN	CHASIS 9C2JC3040HRS00936	S/D	AZUL	
HONDA	WAVE	MOTOR 50H150FMG-285635723	S/D	AZUL	
HONDA	WAVE	CHASIS LAPXCHL170001150	S/D	NEGRO/ROJO	
HONDA	INVECTA	CHASIS 80HXC1900EL005993	S/D	BORDO	
ZANELLA	ZB	MOTOR 1P52FMH01049785	244JMA	NEGRO	
HONDA	TTAN	CHASIS 80HXC08300P024266	S/D	ROJO	TI 9249
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	047ELB	NEGRO	
BETA	110CC	CHASIS 88MBSU00081010542	S/D	S/PLASTICOS	
GLERA	110CC	ILEGIBLE	972GLY	NEGRO	
ZANELLA	50CC	ILEGIBLE	277C2S	VIDEETA	
INSA	110CC	MOTOR QJ253FMH+380007296	S/D	AZUL	
SUZUKI	ZT	CHASIS 8AHMG61100CR023028	218TVB	AZUL	
ZANELLA	ZB	ILEGIBLE	5760YM	NEGRO	
ZANELLA	ZB	ILEGIBLE	264GEN	NEGRO	
ZANELLA	150CC	CHASIS 8AF*CKDGZBC22701	128CYT	NEGRO	
HONDA	BIZ	ILEGIBLE	0290XX	AZUL	
MONDIAL	MAX 110CC	MOTOR 1P52FMH71202635	EYM726	NEGRO/AMARILLO	
HONDA	WAVE	MOTOR 1P52FMH91219742	557JIT	NEGRO	TI 69822
MONDIAL	150CC	CHASIS LHJPCXLA6A2639060	098GGW	ROJO	
ZANELLA	ZB	MOTOR (MOTOMEL)	S/D	ROJO	
CERRO	BLETZ	ILEGIBLE	S/D	501 3PH	NEGRO
YAMAHA	CRYPTON	ILEGIBLE	S/D	AZUL	TI 49626
SUZUKI	ZT	CHASIS 8AHM51100BR012583	S/D	NEGRO	
YAMAHA	YBR	CHASIS LBPKE095370074634	912EAV	ROJO	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Handwritten signature

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002374

HONDA	STORM		S/D	AZUL	TI 20332
MONDIAL	150CC		623LLV	ROJO	
HONDA	WAVE		S/D	NEGRO	TI 04932
HONDA	BIZ		S/D	NEGRO	TI 44301
HONDA	WAVE		S/D	ROJO	TI 22441
GILERA	SMACH		440DM	GRIS	
HONDA	FAN		S/D	NEGRO	TI 20249
MOTOMEL	110CC		789GLV	NEGRO	TI 43585
MONDIAL	110CC		S/D	NEGRO	TI 4907
ZANELLA	110CC		420DN	BLANCO	TI 21493
BRAVA	150CC		S71HYO	NEGRO	
ZANELLA	ZB		288PCC	NEGRO	ACTA 0494
MONDIAL	110CC		788GLV	NEGRO	TI 43585
HONDA	110CC		S/D	ROJO	TI 12843
ZANELLA	110CC		S/D	GRIS	TI 20069
ZANELLA	110CC		S/D	NEGRO	ACTA 0524
GILERA	SMACH		A005MLZ	BORDO	
GILERA	SMACH		714GBJ	NEGRO	
GILERA	SMACH		663DJN	NEGRO	
INSA			438DM	AZUL	
MONDIAL	110CC		0911BY	NEGRO	
YAMAHA			951JAD	AZUL	
HONDA	250CC	MOTOR MC35E804244	S/D	SIN PLASTICOS	
GILERA			540CZT	NEGRO	
HONDA	WAVE	CHASIS *LAJF8763178851*	S/D	BORDO	
HONDA	WAVE	CHASIS 4C2JCS0501R0190270	S/D	NEGRO	
ZANELLA		CHASIS BA62M12520CS00181	S/D	NEGRO	
GILERA			409EAV	GRIS	
HONDA	BIZ		353PCC	NEGRO	
LEGNANO	110CC		802IGV	NEGRO	
ZANELLA	110CC		1433LR	ROJO	
ZANELLA	110CC		S/D	GRIS	I 3906
ZANELLA	110CC		2350BF	NEGRO	
GILERA	110CC		271DAF	NEGRO	
CERRO	150CC		887EPV	NEGRO	
ZANELLA	110CC		2711YG	GRIS	
HONDA	WAVE		44SEEP	NEGRO	
HONDA	WAVE		S/D	NEGRO	TI 19216
GILERA	110CC		466GVH	NEGRO	

1908

ZANELLA	RX 150CC		478JKD	ROJO	
MOTOMEL	150CC	CUADRO SOLAMENTE	S/D	SIN PLASTICOS	
CERRO	110CC	MOTOR 1P52PMH11031525*	S/D	NEGRO Y DCRADP	
GILERA	110CC	CUADRO SOLAMENTE	S/D	SIN PLASTICOS	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Handwritten signature

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002373

ZANELLA	110CC		5/D	VERDE	TI 4570
LEGNANO	110CC		710HYD	NEGRO	
MOTOMEL	150CC		9140XE	ROJO	TI 44347
CERRO	110CC		5/D	AZUL	TI 17318
ZANELLA	ZB		5/D	ROJA	024ENM
GILERA	110CC		5/D	SIN PLASTICOS	TI 16551
ZANELLA	110CC		856ELB	SIN PLASTICOS	
HONDA	TITAN		5/D	AZUL	
HONDA	TITAN	CHASIS LHJPKLX8Z73976Z	5/D	CELESTE	TI 51308
ZANELLA	1101CC		5/D	AZUL Y NEGRO	TI 20012
HONDA	BEZ		5/D	NEGRO	TI 20302
GILERA	SMACH		5/D	AZUL Y GRIS	TI 16671
CORVEN	110CC		5/D	SIN PLASTICOS	TI 10010
YAMAHA	150CC		5/D	SIN PLASTICOS	M 36677
HONDA	110CC		977EYG	SIN PLASTICOS	TI 17363
HONDA	150CC		915CXM	ROJO	
HONDA	WAVE		181DFV	NEGRO	TI 44677
GUERRERO	125CC		201M0M	ROJO	TI 17200
GUERRERO	110CC		5700WL	AZUL	
YAMAHA	YBR		5/D	ROJO	M 3558
ZANELLA	150CC		5/D	SIN PLASTICOS	TI 16690
ZANELLA	110CC		274BWA	SIN PLASTICOS	
HONDA	WAVE		944DRZ	NEGRO	
HONDA	FAN		004EL5	NEGRO	TI 20306
HONDA	WAVE		488HVD	SIN PLASTICOS	
ZANELLA	ZB		08921W	NEGRO	
MONDIAL	CHOPERA		372CFT	AZUL	
MOTOMEL	110CC		1213VY	SIN PLASTICOS	M 58270
GUERRERO	OWL 150		5/D	ROJO	TI 16686
ZANELLA	110CC		959G2V	NEGRO	
ZANELLA	110CC		5/D	SIN PLASTICOS	M 17151
YAMAHA	CRYPTON		5/D	NEGRO	M 14953
CORVEN	110CC		5/D	AZUL	TI 4327
HONDA	WAVE		411UDV	NEGRO	
GILERA	110CC		570JZT	BLANCO	TI 50283
HONDA	TITAN		1280GO	ROJO	TI 20013
MOTOMEL	110CC		484G0J	AZUL	
ZANELLA	ZB		345GSD	NEGRO	
ZANELLA	DUE		4330QW	GRIS	

1908

MOTOMEL	ECO 70		301EVH	ROJO	
ZANELLA	DUE 110CC		756GCT	AZUL	TI 44419
ZANELLA	ZB		469DM2	ROJO Y NEGRO	
LEGNANO	110CC		217DFC	NARANJA	
MONDIAL	110CC		097EGQ	NEGRO	
ZANELLA	150CC		118HAL	GRIS	
GILERA	SMACH		962DRE	ROJO	
MOTOMEL	DUE		824LX	AZUL	
GUERRERO	110CC		574UD	AZUL	
ZANELLA	ZB		085GLW	ROJO Y NEGRO	
MOTOMEL	SL 125CC		450KPR	NEGRO	
GILERA	110CC		948GRF	NEGRO	
GILERA	110CC		711GCD	NEGRO	
HONDA	WAVE		176CYY	NEGRO	
HONDA	WAVE		338GW1	NEGRO	
ZANELLA	150CC		S/D	SIN PLASTILOS	ACTA 4134
HONDA	TITAN		S/D	NEGRO	TI 17191
ZANELLA	110CC		384FAR	NEGRO Y GRIS	
GILERA	110CC		184TEG	ROJO	
HONDA	WAVE		S/D	NEGRO	M 6622
HONDA	TITAN		S/D	ROJO	TI 22433
CORVEN	110CC		580GCD	NEGRO	
HONDA	WAVE		S/D	ROJO	ACTA 0620
GILERA	110CC		S/D	NARANJA	M 58031
GUERRERO	110CC		647CA	NEGRO	TI 75537
ZANELLA	110CC		924EEP	NEGRO	
MONDIAL	CHOPERA		S/D	NEGRO	M 07045
KIMCO	110CC		667JYJ	NEGRO	TI 44425
MOTOMEL	110CC		851GEF	ROJO	
HONDA	WAVE		257DKH	NEGRA	TI 45304
BETA	110CC		810FNQ	ROJO	TI 16343
HONDA	WAVE		138EFZ	GRIS Y AZUL	
MOTOMEL	110CC		476JNQ	AZUL Y NEGRO	TI 21475
MOTOMEL	150CC	CHASIS LH1YCKLAX92587526	S/D	NEGRO	
MONDIAL	110CC		097GMQ	NEGRO	TI 17114
HONDA	FAN	MOTOR 9C2JL30708R401944	S/D	GRIS	
HONDA	WAVE		363CYY	BORDO	
KIWI	110CC		S/D	NEGRO	TI 43007
MOTOMEL	110CC		2974YX	AZUL	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Justicia

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002372

HONDA	BEZ	ILEGIBLE	797FAR	AZUL
GILERA	110CC	MOTOR 1P52FMH06118789	S/D	S/PLASTICOS
HONDA	TITAN	CHASIS 9C2XC0820BR50244	S/D	NEGRO
KELLER	110CC	ILEGIBLE	467LAQ	NEGRO
ZANELLA	50CC	ILEGIBLE	065 G0T	CELESTE
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	719EZN	AZUL
GILERA	110CC	CHASIS 8ELM021107B057187	S/D	S/PLASTICOS
CORVEN	110CC	ILEGIBLE	941JLW	ROJO
HONDA	WAVE	MOTOR 1P54FM00A300104	S/D	S/PLASTICOS
KYMCO	110CC	ILEGIBLE	160GDP	GRIS
HONDA	TITAN	CHASIS LALPCJF8X83025722	1440YK	NEGRO
YAMAHA	YBR	CHASIS 8CGKE1272C00**58	660EZN	NEGRO
CERRO	150CC	CHASIS LEAPCK2018001420	S/D	NEGRO
HONDA	WAVE	MOTOR 1P52FMH01396094	S/D	NEGRO
CORVEN	110CC	MOTOR M152FMH38001958	S/D	NEGRO
GILERA/MONDIAL	MAX 110CC	MOTOR KT1P52FMH120131909	1107YL	ROJO
GILERA	110CC	MOTOR KT1P52FMH11003126	S/D	S/PLASTICOS
CERRO	150CC	CHASIS LRYPCY6486011890	360EY	AZUL
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	246HFF	NEGRO
BETA	110CC	ILEGIBLE	623ECO	S/PLASTICOS
BETA	110CC	ILEGIBLE	519H0W	S/PLASTICOS
GILERA	110CC	ILEGIBLE	015HF5	ROJO
HONDA	BEZ	MOTOR HA07EY423022	S/D	NEGRO
CERRO	150CC	CHASIS 8CENH115CX003679	S/D	AZUL
YAMAHA	CRYTON	ILEGIBLE	9190TN	AZUL
ZANELLA	150CC	CHASIS LF3PCX01AD009670	S/D	AZUL
MOTOMEL	150CC	ILEGIBLE	963HFQ	NEGRO Y GRIS
HONDA	STORM	CHASIS LALPCJF8273025096	S/D	AZUL
CORVEN	110CC	ILEGIBLE	AC225PX	GRIS
HONDA	CHOPERA	ILEGIBLE	081WJ	NEGRO
HONDA	110CC	MOTOR SDH150PMG 275041278	S/D	NEGRO
SUZUKI	LAX 100	CHASIS BESS01100D005287	S/D	
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	512KFP	NEGRO
ZANELLA	5APUCAT 125CC	CHASIS BAGPK012CC200668	S/D	NEGRO Y ROJO
ZANELLA	125CC ZR	MOTOR 157FMZC115991	S/D	
MOTOMEL	125CC	ILEGIBLE	270LHZ	ROJO
HONDA TITAN		ILEGIBLE	270HVI	AZUL
YAMAHA	XTZ	CHASIS 8CGKE132XE0007894	S/D	
GILERA	110CC		041BEZY	GRIS

1908

ZANELLA	150CC		085KW1	GRIS	
ZANELLA	150CC		068EVN	AZUL	
HONDA	110CC		S/D		ACTA 0637
HONDA	WAVE		047KCP	ROJO	
GILERA	110CC		155EJE	ROJO	
BETA	110CC		806DVD	SIN PLASTICOS	
HONDA	STORM		637DXX	BORDO	
GILERA	110CC		ILEGIBLE	SIN PLASTICOS	
GILERA	110CC		272CTI	AZUL	
CORVEN	150CC		ILEGIBLE	NEGRA	
ZANELLA	TIPO DAX		249EVN	ROJO	
YAMAHA	YBR	CHASIS LBPKE09570X727047	S/D	ROJO	
ZANELLA	110CC		S/D	NEGRO	TI 44341
HONDA	V-MEN		668EPZ	SIN PLASTICOS	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P5ZFR6HA1Q21652	S/D	SIN PLASTICOS	
KHICO	110CC		ILEGIBLE	SIN PLASTICOS	
HONDA	STORM		737D8M	GRIS	
ZANELLA			8G2V744	NEGRO	
GILERA	SMACH		S/D	NARANJA Y ROJA	TI 04998
ZANELLA			2120WL	BLANCO	TI 15455
YAMAHA	YBR		021GOT	GRIS	
CERRO	150CC		S/D	NEGRO	M 3569
GILERA	SMACH		483GTW	NEGRO Y ROJO	
SUZUKI	125CC		S/D	AZUL	TI 21452
HONDA	WAVE		EBK007	AZUL	
CORVEN	160CC		876JLI		
GILERA	SMACH		994CK5		
MONTRIAL	110CC		ILEGIBLE	AZUL	
HONDA	WAVE		ILEGIBLE	AZUL	
YAMAHA	YBR		497EMZ		
HONDA	WAVE		S/D	AZUL	
ZANELLA	110CC		154HSP	NEGRO	
GILERA			S/D	NEGRO	
GILERA	110CC		S/D	ROJO	
HONDA	110CC		S/D	NEGRO	
ZANELLA	150CC	MOTOR 2B0318921	S/D	NARANJA	
ZANELLA	130CC	CHASIS 8AGMR0CHZGC000710	628LLU		
ZANELLA	150CC	CHASIS LP3PCKD006D004368	S/D	GRIS	
ZANELLA	50CC		S/D	VIOLETA	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Antonio...

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2019

FOLIO N°

0002368

HONDA	WAVE	CUADRO LTMPCGB2965186329	I41D8B	AZUL	
GILERA	SMASH	MOTOR 1P50FMH*0100157*	S/D	GRIS	
ZANELLA	150CC	CUADRO *LF3PCK0006006623*	S/D	NEGRO	
GILERA	110CC	ILEGIBLE	958DFV	GRIS	
KIWI	110CC	ILEGIBLE	593LKS	ROJO	TI 20006
HONDA	STORM	CUADRO *LALPC7FB4830154*	686DWL	ROJO	
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	773HDK	AZUL	TI 43717
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	602GSK	ROJO	TI 17118
HONDA	TITAN	CUADRO BCHKCB20DP013246	S/D	NEGRO	TI 20111
HONDA	BIZ	MOTOR HA07E67600774	386C2S	NEGRO	
BRAVA	110CC	MOTOR 1P52FMA13002515	0643LW	NEGRO	TI 21569
HONDA	WAVE	CHASIS LMPGGB2875093672	S/D	GRIS	TI 16311
NVI	110CC	CUADRO (RANAJA) MOTOR A013210	S/D	NEGRO	TI 21459
SUZUKI	ZT	CUADRO BE550110008003364	4181SU	AZUL	
YAMAHA	CRYSTON	CUADRO LAPXCHLA170009942	192EJE	AZUL	
BETA	110CC	CUADRO 88MB9J00061002744	998CQG	NEGRO	
MOTOMEL	125CC	CUADRO BELM21125AB021134	S/D	NEGRO	TI 44423
GUERRERO	110CC	MOTOR 1P52FMHA20260	S/D	NEGRO	TI 17166
ZANELLA	110CC	MOTOR (HONDA) 1P52FMHA1000839	731GBY	NEGRO	TI 4361
YAMAHA	YBR	CHASIS 8C6KE127080041420	986HSP	NEGRO	TI 20314
YAMAHA	YBR	CHASIS 9C6KE066070004392	0300DN	ROJO/NEGRO	TI 16475
HONDA	STORM	CHASIS LALPC7FB663265587	S/D	NEGRO	M 58283
BETA	150CC	CHASIS 88MBKT00001005915	S/D	NEGRO	
GILERA	200CC	CHASIS LSRPCMR02CF003883	S/D	NEGRO	TI 44304
YAMAHA	YBR	CHASIS LBPKE095X093585 MOTOR E367E-027700	619ENC	ROJO	
HONDA	TITAN	CHASIS BCHKCB20DP000709	1741SY	ROJO	
HONDA/GILERA	110CC	MOTOR JL1P50FMH*05A105806	S/D	S/PLASTICOS	
GILERA	SMASH	MOTOR LF1P50FMH71274822	S/D	ROJO	
CORVEN	150CC	CHASIS LF3PCKD00CA016152	049TYL	ROJO	TI 20148
ZANELLA	50CC	ILEGIBLE	S/D	CELESTE	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH01022577	S/D	NEGRO	TI 43034
HONDA	110CC	MOTOR 1P50FMH06101484	S/D	NEGRO	
DAELIH	TUNING Z50	ILEGIBLE	819ETX	VIOLETA	TI 4351
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2A5801170	S/D	ROJO	
ZANELLA	ZB 110CC	MOTOR ***FMH0ABD4889	704HQ	ROJO/GRIS	
ZANELLA	ZB 110CC	MOTOR 1P52FMH71750122	S/D	NEGRO/GRIS	
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	052JEP	AZUL	TI 43275
HONDA	XR 125CC	CHASIS LTH0D**A0B5233248	S/D	BLANCO/ROJO	TI 16559
HONDA	TITAN	CHASIS BCHKCB20CL001814	707HQ	NEGRO	

1908

HONDA	BIZ	MOTOR JA0BE4C00164H	S/D	NEGRO	
GILERA	110CC	CHASIS LYXCGL1641004029	S/D	S/PLASTICOS	
GILERA	110CC	MOTOR (MOTOMEL) 1P52FMH0599064H	S/D	BORDO	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH01998143	S/D	ROJO/NEGRO	
ZANELLA	150CC	CHASIS LF3PCKD870003843	879DPK	ROJO	TI 16345
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-265153258	133CGR	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-275004972	S/D	NEGRO	TI 21376
MOTOMEL	150CC	CHASIS LH3PCKLA3C2818496	S/D	NEGRO	
MOTOMEL	110CC	MOTOR 152FMH10A04107	S/D	NEGRO	
HONDA	110CC	MOTOR HA07E-Y431211	967QHI	S/PLASTICOS	TI 69820
GUFREIRO	110CC FCD 90	MOTOR 117FM-4*2008007901*	S/D	NEGRO	
YAMAHA	110CC	CUADRO LA7XCHLA1A0001900	S/D	NEGRO	TI 11430
ZANELLA	110CC	ILEGIBLE	353CJF	S/PLASTICOS	TI 24449
MONDIAL	110CC	ILEGIBLE	S/D	ROJO	
MOTOMEL	VX150	CUADRO LFFWK11CRD1000064*	432JMY	NEGRO/ROJO	TI 2628
GILERA	110CC SMASH	MOTOR LF1P50FMH*8117019*	023BF5	ROJO	
ZANELLA	50CC	ILEGIBLE	S/D	VIOLETA	
MOTOMEL	110CC	ILEGIBLE	609GTE	GRIS/NEGRO	TI 20226
OLMO	XT 150	CUADRO 8BKPKDOA2A000043	813DXT	ROJO	M 4498
GILERA	SMASH	MOTOR KT1P52FMH*00001314	S/D	GRIS	
HONDA	TITAN	CUADRO LH3PCKLA292608990	S/D	NEGRO	TI 20041
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-2*55141895*	21602N	AZUL	
GILERA	SMASH	MOTOR 1P50FMH*811201E*	724BRT	AZUL	TI 20329
CERRO	110CC ILEGIBLE	ILEGIBLE	218BHV	NEGRO	
DAYAMA	125CC	CUADRO LXAPC03IXAXA00018*	204GFR	AZUL	TI 20313
MOTOMEL	110CC CRONO SAPUCAI	ILEGIBLE	11SH52	NEGRO	
ZANELLA	125CC	CUADRO 8A6PKD1178C110299	494GVH	NEGRO PLASTICOS DE	
ZANELLA	110CC	MOTOR 1P52FMH*ZC009723	S/D	WAVE ROJO	
ZANELLA	28	MOTOR 1P52FMH*ZC055211*	2213JA	NEGRO	
MOTOMEL	150CC	CUADRO LH3PCKLAK72100897	939OVD	AZUL	TI 51322
MOTOMEL	150CC	CUADRO LH3PCK*ABU2531249	S/D	ROJO	TI 20114
ZANELLA	50CC	ILEGIBLE	S/D	NARANJA	ACTA 0326
YAMAHA	YBR	CUADRO 8C6KE1278B0041427	911HHQ	NEGRO	
CERRO	110CC	ILEGIBLE	105HPV	ROJO	
MOTOMEL	110CC	MOTOR A005113	S/D	ROJO	
GILERA	110CC	ILEGIBLE	S/D	NEGRO	
CERRO	150CC	CUADRO 8CENH4110CX002939*	968JGF	AZUL	TI 20036
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	144DZJ	GRIS	M 59907 ACTA 29740
MOTOMEL	110CC	ILEGIBLE	762GJL	ROJO	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Handwritten signature

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002364

MOTOMEL	110CC	MOTOR B069746	S/D	NEGRO	
MONDIAL	110CC	CHASIS 8AHJ40110DR001442	S/D	NEGRO	TI 16957
HONDA	WAVE	CHASIS 8CHPCGR20BL0270**0	148EGQ	NEGRO	
YAMAHA	YBR	CUADRO 8C6KE127540032789	S/D	ROJO	
SUZUKI	2T AX100	MOTOR 1E5DFMTBW091258	S/D	ROJO	TI 16458
HONDA	WAVE	MOTOR SDH150FMG-27B5000656	S/D	GRIS	
MOTOMEL	110CC	MOTOR 1S2FMH10A16091	622HYX	NEGRO	TI 21450
GILERA	SMASH	MOTOR LF1P50FMH72089955	2780EN	AZUL	
HONDA	WAVE	MOTOR 1P52FMH41283978	305GZB	ROJO	
HONDA	WAVE	CHASIS *LTMPCGR2265064747*	538CWC	NEGRO	TI 42653
HONDA	WAVE	ILEGIBLE	674DOR	NEGRO	TI 3996
YAMAHA	YBR	CHASIS 8C6KE134680019331	S/D	ROJO	
GUERRERO	TRIP	MOTOR 1P50FMH*09501733*	S/D	NEGRO	
HONDA	150CC	CUADRO LHPCG45B2539848	180ELB	NEGRO	
MONDIAL	150CC	CUADRO 8AHJ23150BR00474	S/D	NEGRO	
BRAVA	110CC	MOTOR 1P52FMH71035884	S/D	NEGRO	
ZANELLA	125CC	CHASIS *LF3PCKDO3LA0183578	S/D	ROJO/NEGRO	
CORVEN	TRIX	CHASIS 8CVCKL011BA006496	S/D	BLANCO/NEGRO	
HONDA	WAVE	CHASIS 8CHPCGR20BL010598	393DWL	NEGRO	
YAMAHA	YBR	CHASIS LBPKE09568008500810	061EBY	ROJO	
HONDA	STORM	CHASIS ALPCP8983036467	838EMY	GRIS	M 20424
GILERA	110CC	ILEGIBLE	475DYH	NEGRO	
HONDA	WAVE	MOTOR 1P52FMH70044708	471YWQ	ROJO	
HONDA	FAN	CHASIS 9C2J630708R40305	171DWL	NEGRO	TI 20301
BRAVA	250CC	CHASIS LSRPCKL91A2307078	884GJZ	NEGRO	TI 20301
YAMAHA	YBR	CHASIS LBPKE095380078992	S/D	NEGRO Y ROJO	
MOTOMEL	110CC	CHASIS LHJXCHLAA42652991	954GLF	NEGRO	
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	S/D	NEGRO	TI 16379
HONDA	BI2	MOTOR HA07E146050	S/D	NEGRO	
GUERRERO	110CC	CHASIS BAZKCHLV0ZA000607	S/D	NEGRO	TI 4561
GILERA	SMASH	ILEGIBLE	861KVC	AZUL	
GILERA	SMASH	JL1P50FMH0A125300	S/D	AZUL	
GILERA	SMASH	L1P50FMH01272986	S/D	GRIS	
HONDA	WAVE	SDH150FMG265054370	S/D	PLATA	
SUZUKI	AX110	8AVHMS11000R022118	S/D	NEGRO	
ZANELLA	ZB	ILEGIBLE	785GTI	ROJO	
GILERA	125CC	ILEGIBLE	646LJK	ROJO	
ZANELLA	50CC	8AGMSFOAP15004568	S/D	BLA	
GILERA	SMASH 110CC	1P50FMH06135155	013CYA	AZUL	

1903

CERRO	110CC	JL1P50FMH04448503	S/D	GRIS	
GILERA	SMASH	I LEGIBLE	115GY1	GRIS	
GILERA	SMASH	I LEGIBLE	043KSP	NEGRO	
ZANELLA	150CC	I LEGIBLE	128JNP	AZUL	
HONDA	WAVE	JL1PFMH03A240459	S/D	NEGRO	
GILERA	SMASH	I LEGIBLE	690HYP	GRIS	
MOTOMEL	110CC	I LEGIBLE	045GJZ	NEGRO	
ZANELLA	ZB 110CC	1E52FMH20028253	S/D	ROJO	
BETA	110CC	1P52FMH061168175	S/D	NEGRO	
JINCHENG	110CC	I LEGIBLE	446HVI	AZUL	
HONDA	WAVE	SDH150FM515073685	S/D	NEGRO	
GILERA	SMASH	LF1P50FMH41205064	S/D	ROJO	
CORVEN	110CC	JL1P52FMH0310200825	S/D	NEGRO	
HONDA	BIZ	HA07E6500B182	555CPI	ROJO	
HONDA	WAVE	SDH1850EMH2	S/D	ROJO	
HONDA	WAVE	SDH150M6275130631	S/D	AZUL	
KAWASAKI	125CC	MX125A019165	S/D	VERDE	
GILERA	SMASH	LF1P50FMH71028082	908FAR	NEGRO	
ZANELLA	110CC	I LEGIBLE	590ENL	ROJO	
HONDA	WAVE	I LEGIBLE	861GOS	AZUL	
CORVEN	110CC	I LEGIBLE	951EMU	NEGRO	
HONDA	BIZ	I LEGIBLE	824EPV	NEGRO	
GILERA	110CC	I LEGIBLE	661GPU	VERDE	
HONDA	WAVE	I LEGIBLE	683EAV	ROJO	
ZANELLA	DAX	I LEGIBLE	262HSH	ROJO	
GILERA	SMASH	L51FMH08090442	S/D	NEGRO	
HONDA	WAVE	SDH150FMVA983421	S/D	AZUL	
HONDA	TITAN	I LEGIBLE	898EMY	ROJO	
BRAVA	150CC	LRP4CK67C2616653	S/D	GRIS	
MOTOMEL	110CC	I LEGIBLE	865DOK	VERDE FURDOSO	
TAYAMA	110CC	1651F401289979	S/D	NEGRO	
HONDA	TITAN	I LEGIBLE	866HWK	GRIS	
HONDA	WAVE	1P52FMH71176550	S/D	GRIS	
MOTOMEL	200CC	I LEGIBLE	029HTZ	ROJO	
HONDA	WAVE	SDH150FMC255092471	S/D	NEGRO	
ZANELLA	ZB	I LEGIBLE	023FAR	AZUL	
MOTOMEL	BLITZ	MOTOR 152FMH14A34819	551KWB	GRIS	
GUERRERO	DAX	MOTOR QH1P52FMH04040664	S/D	NEGRO	TI 43595
HONDA	STORM	CUADRO 80HC1P51BL00359	865HFI	ROJO/NEGRO	

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
